

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2018

En Alhaurín de la Torre, siendo las 09:00 horas del día 26 de octubre de 2018, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN (1	P.P))
----------------------------	------	---

Concejales:

Concejales:	
LOPEZ MESTANZA MANUEL	(P.P)
HERRERA DONAIRE SALVADOR	(P.P)
RUIZ RODRIGUEZ PRUDENCIO JOSE	(P.P)
VELASCO RODRIGUEZ GERARDO	(P.P)
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO	(P.P)
BRAVO CASERO MARINA	(P.P)
ALVAREZ ORTEGA MARIA TERESA	(P.P)
PEREZ CANTERO MARIO	(P.P)
PEREA SIERRA ABEL	(P.P)
GARCIA MARQUEZ MICAELA	(P.S.O.E.)
ORTEGA GONZALEZ ANA	(P.S.O.E.)
MARQUEZ GARCIA DAVID	(P.S.O.E.)
PEREZ OSORIO JOSE FERNANDO	(P.S.O.E.)
LARA VILLEGAS ANTONIO	(Ciudadanos)
BASAGOITI MORENO FRANCISCO JOSE	(Ciudadanos)
CARAVIAS CHAVES FRANCISCO JAVIER	(I.U.L.VC.A.)
LOPEZ ELORRIETA TANIA	(I.U.L.VC.A.)
MANCEBO FUERTES JUAN MANUEL	(Alhaurín Despierta)

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.-DICTAMEN REFERENTE A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 63/18, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 23 de octubre de 2018:

"PROPUESTA

Como consecuencia de gastos de la Concejalía de fiestas, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista de los informes de Intervención favorables nº 621 y 622 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 63/18, se PROPONE

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 63/18, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

OR		ECO		PYTO	IMPORT
G	PROGRAMA	M	DENOMINACIÓN	S	E
23	338	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS		3.900,00€
23	338	22300	TRANSPORTES		2.100,00€
			ATENCIONES		
23	338	22601	PROTOCOLARIAS		2.000,00€
			OTRO MATERIAL NO		
23	338	22199	INVENTARIABLE		500,00€

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

8.500,00€

FINANCIACIÓN

Se realiza integramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias

OR	PROGRAM			PYTO	IMPORT
G	A	ECOM	DENOMINACIÓN	S	E
			MAQUINARIA, INSTALACIONES Y		
23	338	62300	UTILLAJE		8.500,00 €

TOTAL BAJAS

8.500,00€

TERCERO : Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital EL ALCALDE PRESIDENTE Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda."

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

"EXPEDIENTE: MC 63-2018

MODALIDAD: Concesión de Suplemento de Crédito

ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 37.3 RD 500/1990)

INFORME F-621/2018

ANTECEDENTES:

Se recibe en esta Intervención providencia de Alcaldía de fecha 03 de octubre de 2018 relativa al expediente de modificación de créditos número 63/2018, consecuencia de la insuficiencia de crédito específico para atender la totalidad de los gastos derivados de la Concejalía de fiestas, en modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas en otra partida de gastos.

Esta Intervención ha de pronunciarse sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en caso de ser viable la tramitación de expediente de modificación de crédito presupuestario en la modalidad de crédito extraordinario.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (actualmente, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

CONCLUSIONES:

- La presente modificación presupuestaria se califica jurídicamente como "Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito".
- Los Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que la existencia de crédito en el presupuesto no existe, o este resulta insuficiente.

- 3. Esta clase de modificaciones se encuentran reguladas en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como en la Base número 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018.
- "1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.
- 2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.....
- 4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista."

- 4. La motivación planteada en el presente expediente para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito es de oportunidad.
- 5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.4 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 36 del RD 500/1990, los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:
- On cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del R.D. 500/1990.
- On nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.
- O Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.
- 6. La descripción de la modificación de crédito propuesta y de los recursos financieros que han de ser utilizados, así como las partidas del presupuesto de gastos a las que afecta el expediente son:

ESTADO DE GASTOS

Créditos extraordinarios

OR G	PROGRAMA	ECO M	DENOMINACIÓN	PYT OS	IMPORT E
23	338	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS		3.900,00€

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

23	338	22300	TRANSPORTES	2.100,00€
23	338	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	2.000,00€
23	338	22199	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE	500,00€

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

8.500,00 €

Financiación

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTO S	IMPORT E
23	338	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		8.500,00 €

TOTAL BAJAS 8.500,00 €

- 7. Los suplementos de créditos propuestos se financian con bajas por anulación de otras partidas no comprometidas que procedían de operaciones de crédito. Consta en el expediente la retención de crédito por el importe oportuno.
- 8. Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y del recurso financiero que ha de ser utilizado, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del R.D.500/1990 de 20 de abril.
- 9. En informe independiente se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- 10. En la tramitación del expediente de crédito extraordinario/suplemento de crédito, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso- administrativos aplicables a la aprobación de los presupuestos a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 20, 22, y 23 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, es decir:
 - Propuesta del Alcalde-Presidente
 - Informe preceptivo de Intervención
 - Dictamen de la Comisión informativa.
 - Aprobación provisional o inicial por el Pleno corporativo.
 - Exposición al Público del acuerdo inicial o provisional por un plazo mínimo de 15 días.
 - Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.
- 11. Por tanto, no tendrán vigencia los créditos presupuestarios que se recogen en la modificación propuesta y por ello no se podrán aprobar gastos que se hayan previsto hacer con cargo a estos créditos hasta tanto no entre en vigor definitivamente este expediente, en los términos expuestos anteriormente.

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018

5/53





Hora: 14:22





Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

En consecuencia, se informa FAVORABLE la propuesta de aprobación inicial del expediente de Modificación MC 63 2018 bajo la modalidad de suplemento de crédito, siendo la Corporación la que decida lo mejor para los intereses municipales.

Alhaurín de la Torre a fecha de firma electrónica. EL INTERVENTOR. Fdo: Roberto Bueno Moreno."

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, indicó que su grupo no iba a apoyar la modificación por no considerarla urgente ni necesaria, considerando que o se gasta demasiado en fiestas o no se gestiona bien el presupuesto que se consigna cada año para ello.

- D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, dijo que se iba a abstener porque considera que los presupuestos deben ser más precisos y no recurrir tanto a las modificaciones de crédito.
- D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., afirmó que esta modificación se presenta, en su opinión, sólo para quedar bien con la asociación de una barriada en concreto; dijo que le parece una discriminación positiva hacia esa asociación, en detrimento de otras asociaciones que gestionan bien sus presupuestos para sus actividades y fiestas.
- D. Manuel López dijo que el Ayuntamiento cumple con el fomento de las tradiciones y fiestas de nuestro municipio, debiendo tener en cuenta que sólo son 8.000 euros para poder continuar con las fiestas de una barriada, además, no hay que olvidar que las barriadas no reciben subvenciones; y dijo que no hay trato de favor hacia ninguna barriada, pues todas son tratadas en plano de igualdad.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 10 votos a favor (P.P.), 6 en contra (P.S.O.E. e I.U.) y 3 abstenciones (Ciudadanos e I.U.) (Dña. Remedios I. Cueto Millán y Dña. Estela Martín Martín no asistieron a la sesión).

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN - MODIFICACIÓN Nº. 15 DEL P.G.O.U. ADAPTADO, REFERENTE AL ARTÍCULO 202 "INDUSTRIAL", APARTADO 5 RELATIVO A LA "PARCELA MÍNIMA EDIFICABLE". Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 23 de octubre de 2018:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

El Alcalde por sustitución, D. Manuel López Mestanza, expone:

Que a la vista del expediente de la Innovación Modificación nº. 15 Del P.G.O.U. de Alhaurín de la Torre (Adaptación Parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de Planeamiento) relativa al Artículo 202, Apartado 5 de la Normativa, sobre parcela mínima edificable en el Suelo Industrial, en el citado expediente consta informe técnico firmado el 20/09/2018 por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín y por el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, que se transcribe a continuación:

"SEGUNDO INFORME DE LA INNOVACIÓN - MODIFICACIÓN №. 15 DEL P.G.O.U. ADAPTADO, REFERENTE AL ARTÍCULO 202 "INDUSTRIAL", APARTADO 5 RELATIVO A LA "PARCELA MÍNIMA EDIFICABLE"

En relación con el expediente que nos ocupa, esta Oficina Técnica informa:

1°.- ANTECEDENTES:

- Que relacionado con la Innovación que nos ocupa el 31/10/2017 se emitió el siguiente informe:
- "... Por parte de la Oficina Técnica Municipal se elabora el presente informe con objeto de llevar a cabo por iniciativa municipal la Innovación del Planeamiento general de Alhaurín de la Torre nº 15/2017 referente al artículo 202 "industrial", apartado 5 relativo a la "parcela mínima edificable".

El objeto de esta Innovación-Modificación es el siguiente:

En el Plan General de Ordenación Urbanística, Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alhaurín de la Torre, todo el suelo industrial, que está clasificado como Suelo Urbano Consolidado, está regulado por la ordenanza recogida en el artículo 202 de la normativa, y donde concretamente, en el apartado 5 relativo a la parcela mínima edificable, y que a su vez regula la separación mínima de la edificación a lindero, tanto público como privado, se recoge textualmente lo siguiente:

"5.- Parcela mínima edificable.

Para las sub-zonas la parcela mínima edificable será la que satisfaga las siguientes condiciones dimensionales, en función de la localización en ella de la edificación y su separación a linderos.

Subzona	Superficie parcela (m)	Separación mínima de la edificación a lindero privado (m)	Separación mínima de la edificación a lindero público y alineación obligatoria a vial (m)
<i>I-1</i>	<2000	No obligatoria	6,5

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018

7/53





Hora: 14:22





Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

<i>I-2</i>	>2000	3	6,5
I- 4	2000	3	6.5

De la lectura del artículo citado, vemos que las fachadas a lindero público de todas las naves industriales que se realicen en el municipio, tienen que estar, y así sucede, a 6,5 m. de distancia del vial al que da frente. Esta separación a lindero, deja un espacio privado delante de la fachada principal de 6,5 m. de fondo, que se destina por los propietarios de las naves a distintos usos, desde el almacenamiento temporal de productos relacionados con la actividad, aparcamiento privado, etc.

Muchos propietarios de naves industriales han solicitado en diversas ocasiones a este Ayuntamiento que se permitiese en esa zona de 6,5 m. situada delante de la fachada, el poder realizar una pérgola con elementos metálicos ligeros, abierta por sus tres lados, de forma que dé sombra sobre la entrada a la nave. Incluso hay muchas naves industriales que, sin licencia municipal, han construido esa pérgola.

Tras las muchas peticiones, se ha considerado oportuno el permitir que se pueda realizar esa pérgola que se solicita, que además, al estar abierta por tres de sus lados, no computaría a efectos de edificabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la normativa. Para permitir estás pérgolas es necesario el modificar el apartado 5 del artículo 202 antes transcrito, siendo por tanto este el objeto de la modificación que nos ocupa.

Concretamente, la modificación del articulo 202.5 propuesta, consiste en añadir lo siguiente texto en el apartado concerniente a la separación mínima a lindero público y alineación obligatoria a vial (m):

"(1) En la zona comprendida entre la fachada de la edificación a vial público, formada por los 6,5 m. de retranqueo, se permitirá la construcción de una pérgola, que se realizará constructivamente con elementos metálicos ligeros y abierta por sus tres lados. Esta pérgola estará adosada a fachada y podrá ocupar la totalidad o parte de la misma."

Se contiene en la memoria adjunta redactada por la Oficina Técnica Municipal el objeto de la innovación, la fundamentación jurídica, la justificación y motivación de la misma, así como el nuevo texto de la normativa de la Innovación/Modificación propuesta, por lo que nos remitimos a la misma a efectos de reiteraciones innecesarias.

Con anterioridad a la aprobación inicial de esta innovación, el planeamiento general de Alhaurín de la Torre ha sido adaptado a la Ley 7/2002, siguiendo el procedimiento contenido en el artículo 7 del Decreto 11/2008, mediante la aprobación del documento de "Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de las Normas Subsidiarias de Planeamiento", aprobado definitivamente, publicado en el B.O.P. n.º 197 de 14/10/09.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2.002 de 17 de diciembre, una vez aprobada la Adaptación Parcial del Planeamiento General, es posible la realización de modificaciones del planeamiento general que afecten a determinaciones estructurales, a dotaciones o equipamientos, como es el caso que nos ocupa.

Procedimiento y competencia:

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

- 1.- En virtud del artículo 36.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Por ello, procede seguir el procedimiento establecido en el artículo 32 de la referida Ley.
- 2.- Corresponde la aprobación inicial al Pleno municipal, en virtud del artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, que deberá adoptar el acuerdo por mayoría absoluta, según establece el artículo 47 de dicha Ley.
- 3.- Según preceptúa la regla 2ª del apartado 1 del artículo 32 de la Ley 7/2002, la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, así como, en su caso, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica. La solicitud y remisión de los respectivos informes, dictámenes o pronunciamientos podrán sustanciarse a través del órgano colegiado representativo de los distintos órganos y entidades administrativas que a tal efecto se constituya. Cuando se trate de Plan General de Ordenación Urbanística, Plan de Ordenación Intermunicipal, Plan de Sectorización o Plan Especial de ámbito supramunicipal o cuando su objeto incida en competencias de Administraciones supramunicipales, se practicará, también de forma simultánea, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes cuando se trate de Planes Generales de Ordenación Urbanística.

De conformidad con el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, todos los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación y ejecución urbanísticas, incluidos los de distribución de beneficios y cargas, así como los convenios que con dicho objeto vayan a ser suscritos por la Administración competente, deben ser sometidos al trámite de información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinen las leyes. En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

- a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

En cuanto a los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, a la vista

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018







Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

del tipo de Innovación/Modificación que se tramita (modificación del artículo 202 de la Normativa actual del P.G.O.U. adaptado), se entiende que no procede requerir informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos, salvo mejor criterio de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

Sí habrá de requerirse informe de incidencia territorial, a la Delegación en Málaga de la Consejería de Obras Públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1.2° de la Ley 7/2002.

Conclusiones:

A vista de lo anterior se propone al Pleno, si por el mismo se considera justificada y motivada la innovación de planeamiento que se presenta, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1°.- Aprobar inicialmente la Innovación Modificación n°. 15 del P.G.O.U. adaptado, referente al artículo 202 "Industrial", apartado 5 relativo a la "parcela mínima edificable".
- 2°.- Someter el expediente de la Innovación Modificación a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, para que puedan ser presentadas alegaciones. Igualmente habrá que dar traslado del acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios colindantes.
- 3º.- Requerir informe de incidencia territorial, a la Delegación en Málaga de la Consejería de Obras Públicas.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo. Manuel González Lamothe. El Arquitecto Municipal: Fdo. Jorge Castro Marín. VºBº El Jefe del servicio de Arquitectura y Urbanismo: Fdo. Aurelio Atienza Arquitecto"

- Oue el expediente fue informado por la Intervención Municipal el 02/11/2017 y por la Secretaria General del Ayuntamiento el 09/11/2017 aprobándose inicialmente el mismo en sesión ordinaria de Pleno este Ayuntamiento celebrada el 17 de noviembre de 2017.
- Conforme al acuerdo plenario, la Innovación se publicó en el B.O.P. n.º 11 de 16 de enero de 2018 y en el Diario "La Opinión de Málaga" de fecha 12 de diciembre de 2017, expuesto en el tablón de anuncios y web municipal de este Ayuntamiento y remitido a los Ayuntamientos de los municipios colindantes, constando en el expediente los siguientes certificados:
- Certificado emitido por la Secretaria General de fecha 23/02/2018 de exposición de la Innovación en el tablón de anuncios, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto.
- Certificado emitido por la Secretaria General de fecha 06/03/2018 informando que no consta en el Registro general anotación de entrada de documentos al expediente durante el periodo de exposición pública del mismo.

Posteriormente el 13/03/2018, se remitió la innovación a la Consejería de Medio Ambiente y

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

Ordenación del Territorio solicitando de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística los informes previstos legalmente, recibiéndose el 28/03/2018 informe del Secretario de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística en donde se observa que no se trata de una modificación estructural, sino de una modificación que afecta a la ordenación pormenorizada, por lo que se informa que no es competente esta Comisión.

Conforme a lo anterior, el 10/04/2018 se remite a la Delegación territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga el expediente de la Innovación solicitando informe conforme a lo establecido en los artículos 31 y 36 de la Ley 7/2002 de la L.O.U.A., recibiéndose el 08/05/2018 con número de registro de entrada 6620 informe de la Delegación en donde se indica que se subsanen una serie de deficiencias.

El 19/06/2018, con objeto de subsanar las deficiencias indicadas, se remite a la Delegación las siguiente documentación:

- Informe realizado por la Oficina Técnica Municipal de fecha 19/06/2018 en donde se da cumplida respuesta a los requerimientos indicados, y de forma concreta lo siguiente:
- "... Con fecha 08/05/2018 y n.º de registro de entrada 6620, se ha recibido en este Ayuntamiento informe emitido por la Delegación territorial de Málaga, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía referente a la Innovación del Planeamiento general de Alhaurín de la Torre nº 15/2017 referente al artículo 202 "industrial", apartado 5 relativo a la "parcela mínima edificable".

En el citado informe se plantean una serie de deficiencias en el expediente que a continuación se aclararan por parte de esta Oficina Técnica.

Concretamente, en respuesta a las observaciones realizadas se informa lo siguiente:

a) <u>CONSIDERACIONES JURÍDICAS</u>:

- Se aporta una copia de la publicación de acuerdo de aprobación inicial en el Diario La Opinión de Málaga de fecha 12 de diciembre de 2017. (DOCUMENTO N.º 1)
- Se aporta certificado de fecha 28/05/2018 emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento justificando la innecesariedad de aprobación provisional de la Innovación. (DOCUMENTO N.º 2)

b) <u>VALORACIÓN TÉCNICA</u>:

b.1) CONTESTACIÓN A LOS PUNTOS 1, 3, 4 Y 5 DEL INFORME REFERENTES AL CÓMPUTO DE EDIFICABILIDAD DEL PORCHE E INCREMENTO DEL APROVECHAMIENTO.

En este sentido se informa que la innovación que se plantea, propone únicamente poder realizar un porche cubierto con elementos livianos en la zona privada dentro de la franja de 6'50 mts., es decir que sólo se modifica un apartado del artículo 202 del P.G.O.U. concretamente el apartado 5.

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018

11/53





Hora: 14:22





Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

El resto de los parámetros de la ordenanza no se alteran, luego para poder autorizar la construcción del porche propuesto, se debe cumplir con los parámetros de altura, edificabilidad y ocupación máxima permitida por la ordenanza etc. todo ello independientemente de si el porche computa o no a efectos de edificabilidad.

En resumen, lo único que se posibilita con la modificación propuesta es construir un porche cubierto en la franja de 6'50 metros de separación a lindero público. El resto de los parámetros de aplicación se han de cumplir para que se pueda autorizar las construcción del mismo.

No hay modificación del apartado 6 referente a la edificabilidad y ocupación de parcela del artículo 202 quedando estos parámetros con la misma redacción.

Por tanto queda claramente justificado que la modificación propuesta NO SUPONE UN INCREMENTO DE LA EDIFICABILIDAD Y POR TANTO NO SE ALTERA LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL, NI SE INCREMENTA EL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO.

b.2) CONTESTACIÓN A LOS PUNTOS 2 y 6 DEL INFORME REFERENTE AL VALLADO PERIMETRAL DE LAS PARCELAS Y USOS DE LA FRANJA DE 6'50 MTS DE SEPARACIÓN A LINDERO PÚBLICO.

En contestación a estos puntos, se informa que el texto de la innovación que se lleve a aprobación definitiva para dejar claro los aspectos sugeridos por esa Delegación quedará redactado de la siguiente forma:

"5.- Parcela mínima edificable.

Para las sub-zonas la parcela mínima edificable será la que satisfaga las siguientes condiciones dimensionales, en función de la localización en ella de la edificación y su separación a linderos.

Subzona	Superficie parcela (m)	Separación mínima de la edificación a lindero privado (m)	Separación mínima de la edificación a lindero público y alineación obligatoria a vial (m)
<i>I-1</i>	<2000	No obligatoria	6,5
<i>I-2</i>	>2000	3	6,5
I-A	2000	3	6,5

(1) En la zona comprendida entre la fachada de la edificación a vial público, formada por los 6,5 m. de retranqueo, se permitirá la construcción de una pérgola o un porche, que se realizará constructivamente con elementos metálicos ligeros y abierta por sus tres lados. Esta pérgola o porche estará adosada a fachada y podrá ocupar la totalidad o parte de la misma.

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

Las vallas medianeras de las parcelas en este ámbito tendrán una altura máxima de 2'50 mts. y se formalizarán con materiales ligeros o diáfanos.

Por último, los usos permitidos en esta franja serán complementarios a la actividad principal, no siendo posible su utilización como ampliación de la nave original."

Se adjunta a este el texto del artículo añadiendo las aclaraciones anteriormente expuestas (DOCUMENTO N.º 3).

Lo que se informa para los efectos oportunos

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo. Manuel González Lamothe. El Arquitecto Municipal: Fdo. Jorge Castro Marín. V°B° El Jefe del servicio de Arquitectura y Urbanismo: Fdo. Aurelio Atienza Arquitecto"

- Como contestación a lo anterior, se recibe el 26/07/2018 con n.º de registro de entrada 10384 el informe solicitado en donde se concluve literalmente lo siguiente:

"...CONCLUSIÓN:

Vista la Lev 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la legislación en materia de suelo y ordenación urbana y demás normativa específicamente aplicable, resuelvo:

- 1.- Informar favorablemente la modificación nº15 del P.G.O.U., artículo 202, apartado 5, parcela mínima edificable, del término municipal de Alhaurín de la Torre.
- 2.- Remitir el presente informe al Ayuntamiento, que deberá continuar la tramitación del expediente hasta su aprobación definitiva.
- 3. Advertir al Ayuntamiento que, con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá proceder a su inscripción en el Registro de Planeamiento en los términos previstos en el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.'

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se emite informe técnico favorable de la Modificación nº15 del P.G.O.U., artículo 202, apartado 5, parcela mínima edificable, del término municipal de Alhaurín de la Torre.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal. V^oB^o El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo. Aurelio Atienza. Arquitecto."

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

Que igualmente figura en el expediente informe jurídico firmado el 04/10/2018 por el Asesor Jurídico del Departamento de Urbanismo, y con diligencia de conformidad de la Secretaria General D^a: M^a. Auxiliadora Gómez Sanz y del Interventor D. Roberto Bueno Moreno, que se transcribe a continuación:

"INFORME PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN MODIFICACIÓN Nº 15 DEL P.G.O.U. DE ALHAURÍN DE LA TORRE (ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO) RELATIVA AL ARTÍCULO 202, APARTADO 5, DE LA NORMATIVA, SOBRE PARCELA MÍNIMA EDIFICABLE EN EL SUELO INDUSTRIAL.

Se emite el presente informe en relación con la Innovación - Modificación del Plan General, dirigida a la modificación del artículo 202 de la normativa, que regula el suelo industrial, concretándose dicha modificación en añadir en el apartado 5 del artículo el siguiente párrafo:

"En la zona comprendida entre la fachada de la edificación a vial público, formada por los 6,5 m. de retranqueo, se permitirá la construcción de una pérgola, que se realizará constructivamente con elementos metálicos ligeros y abierta por sus tres lados. Esta pérgola estará adosada a fachada y podrá ocupar la totalidad o parte de la misma."

- 1°.- La innovación que nos ocupa no está sometida a evaluación ambiental estratégica, por no encuadrarse en ninguno de los supuestos que establece el apartado 3.b) del artículo 40 de la Ley 7/2007, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, según se hace constar en el oficio remitido por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 6 de octubre de 2017.
- 2°.- Por el Pleno municipal, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2017, fue aprobada inicialmente la innovación-modificación.
- 3°.- El referido acuerdo fue publicado en el B.O.P, de Málaga de 16 de enero de 2018, en el diario La Opinión de Málaga de fecha 12 de diciembre de 2017, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Según se hace constar en certificado emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento, con fecha 6 de marzo de 2018, no consta en el registro general anotación de entrada de documentos al expediente durante el período de exposición pública del mismo.

- 4°.- En cuanto a los informes, dictámenes u otros pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, a la vista del tipo de innovación modificación que se tramita, se entiende que no procede requerir los mismos.
- 5°.- Respecto a la comunicación a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, por el Secretario de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha sido emitido oficio de fecha 28 de marzo de 2018, en el que se hace constar

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018

14/53



DOCUMENTO: 20190555455

Fecha: 22/01/2019

Hora: 14:22





Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

que al no tratarse de una modificación estructural, sino que afecta a la ordenación pormenorizada, no resulta procedente su tramitación.

- 6°.- Ha sido comunicado el acuerdo de aprobación inicial a los municipios colindantes.
- 7º.- No ha sido necesario proceder a la aprobación provisional, en aplicación de la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- 8°.- Ha sido emitido informe favorable por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con carácter previo a la aprobación definitiva, con fecha 17 de julio de 2018.
- 9°.- En el expediente que nos ocupa, se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, correspondiendo la competencia para la aprobación definitiva al Pleno Municipal, en virtud de los artículos 31.1.B.a) de al Ley 7/2002, y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

Por tanto, dado que se han cumplido todos los requisitos necesarios previos a la aprobación definitiva quedando constancia de ello en el presente expediente, se propone al Pleno Municipal, adoptar el siguiente acuerdo:

- 1º. Aprobar definitivamente la Innovación Modificación del artículo 202, apartado 5, parcela mínima edificable, de la normativa del PGOU Adaptado de Alhaurín de la Torre.
- 2º.- Una vez aprobado definitivamente el expediente, y con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, proceder a su inscripción en el Registro de planeamiento en los término previstos en el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los Registros de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico.
- 3°.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., con indicación de haberse procedido al previo depósito del documento en el registro correspondiente.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe. Diligencia de conformidad: La Secretaria: Fdo: Ma. Auxiliadora Gómez Sanz. El Interventor: Fdo: Roberto Bueno Moreno."

En base a lo anterior, se propone al Pleno Municipal la adopción, si así se estima, del siguiente acuerdo:

- 1º. Aprobar definitivamente la Innovación-Modificación del artículo 202, apartado 5, parcela mínima edificable, de la normativa del PGOU Adaptado de Alhaurín de la Torre.
- 2º.- Una vez aprobado definitivamente el expediente, y con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, proceder a su inscripción en el Registro de planeamiento en los término previstos en el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los Registros de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018







Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

3º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., con indicación de haberse procedido al previo depósito del documento en el registro correspondiente.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. El Alcalde por sustitución. Fdo. Manuel López Mestanza."

- El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.
- D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, indicó que su grupo iba a votar a favor, considerando que esta propuesta no provoca agravios a nadie y, sin embargo, puede suponer un impulso a las empresas de los polígonos.
- Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, preguntó cómo el Departamento de Urbanismo no se percató de la necesidad de llevar a cabo esta modificación.
- El Sr. Alcalde dijo que las pérgolas siempre se han considerado como que no se consideran volumen de edificación, lo que ocurre es que hubo un empresario que instaló una jaula para proteger bombonas de gas, ocupando toda la terraza de su propiedad, y eso fue denunciado y se inició un expediente sancionador, de ahí, tras la alarma que se creo, se decidió intentar modificar las normas para poder legalizar esta situación.
- D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que esto se debería estudiar para su extrapolación a la zona urbana para que la normativa pueda buscar encaje al aprovechamiento de terrazas para la instalación de medidas de ahorro energético y que esas instalaciones no computen como volumen edificable.
- El Sr. Alcalde dijo que, a raíz de la petición de Alhaurín Despierta, se está trabajando en la posibilidad de que las viviendas puedan sustituir las cubiertas de teja por cubiertas energéticas: indicó que se ha producido un cambio normativo en el Congreso de los Diputados para promover el autoconsumo energético.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P., Ciudadanos y Alhaurín Despierta) y 6 abstenciones (P.S.O.E. e I.U.) (Dña. Remedios I. Cueto Millán y Dña. Estela Martín Martín no asistieron a la sesión).

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. RELATIVA AL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 23 de octubre de 2018:

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

"D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Partido Popular y Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Plan Estratégico, presenta al Pleno la Moción que a continuación se desarrolla:

MOCIÓN ANTECEDENTES DE HECHO

El 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General, formada por más de 150 jefes de Estado y de Gobierno, se reunió en la Cumbre del Desarrollo Sostenible, en la cuál se aprobó la Resolución 70/1 sobre "Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La nueva Agenda se inspira en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el pleno respeto del derecho internacional. Sus fundamentos son la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Se basa asimismo en otros instrumentos, como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.

Hace casi 15 años se acordaron los Objetivos del Desarrollo del Milenio, que proporcionaron un marco importante para el desarrollo y han generado progresos en diversas esferas. Sin embargo, los avances, han sido desiguales, debido a la diferencia de desarrollo de los diferentes países a nivel mundial. Se formaliza el compromiso con aquellos Objetivos del Desarrollo del Milenio que distan de alcanzarse, de esta forma la nueva Agenda se basa en los mencionados objetivos y se aspira a completar los que de estos no se lograron, en especial llegando a los más vulnerables.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, contiene 17 objetivos de aplicación universal que, desde el 1 de enero de 2016, rigen los esfuerzo de los países en el año 2030.

Esta Agenda se compone de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas. Los Objetivos y las metas estimularán durante los próximos 15 años la acción en las esferas de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas que son de importancia crítica para la humanidad y el planeta.

En base a lo anterior, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Mostrar el firme compromiso del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a fin de conseguir la completa aplicación de la Agenda 2030.

SEGUNDO.- Poner en marcha, en el marco del Plan Estratégico, un plan de acción para el cumplimiento de los ODS en el municipio.

TERCERO.- Analizar la necesaria redefinición que desde las administraciones locales que tenemos que hacer la cooperación al desarrollo en el actual contexto global en el que nos encontramos.

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

- CUARTO.- Impartir formación sobre los ODS, tanto a la ciudadanía como a las distintas áreas municipales para promover la difusión de estos y favorecer su cumplimiento.
- QUINTO.- Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la adopción de estos acuerdos.
- SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a las distintas partes organizativas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para su conocimiento y efectos en la colaboración oportuna en los mismos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. El Portavoz del Partido Popular y Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Plan Estratégico. Fdo: Manuel López Mestanza"

- D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, explicó la propuesta objeto de debate; y dio lectura a la parte resolutiva de la misma.
- Terminó el Sr. López indicando que el Ayuntamiento ya ha participado en foros y encuentros relacionados con estos objetivos y que se va a comenzar a difundir esta información en el municipio, a través de diferentes actividades, como el foro "Pensar tu Ciudad", destinado al alumnado de bachillerato de los diferentes centros educativos del municipio.
- D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, dijo que le parece una buena propuesta y con unos objetivos ambiciosos para 2030, pero hay que plantear también objetivos a los que se puedan llegar; en cuanto a Alhaurín, dijo que hay una asignatura pendiente que es el de la restauración de la sierra.
- D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., indicó que compartía la última frase apuntada por el Sr. Basagoiti; afirmó que, de los 16 objetivos, que son ambiciosos e imprescindibles, su grupo encuentra carencias graves que no se cumplen en nuestro Ayuntamiento, después de 22 años de gobierno del Sr. Villanova, como son en cuanto al gasto social, la lucha para el fin de la pobreza, trabajar en la igualdad de género, en agua limpia y saneamiento, en la reducción de desigualdades y, en cuanto a las ciudades sostenibles, le parece una incoherencia querer un desarrollo sostenible y, por otro lado, querer una ciudad de más de 60.000 habitantes, con el déficit hídrico que hay; y dijo que el país más sostenible del mundo es Cuba.

Terminó el Sr. Caravias reiterando que considera incompatible esta propuesta con las políticas que se han estado llevando en nuestro municipio, esperando que esta propuesta no quede en papel mojado.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que estos objetivos son aceptables y los apoya, pero hay que traducirlos en actuaciones locales y reales, pues es a nivel local donde se puede trabajar de una manera inmediata, pero no debe quedar esta

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018

18/53





Hora: 14:22





Nº Entidad Local 01-29007-5

propuesta sólo en algo que se aprueba en Pleno, sino que las intenciones que se muestran aquí se deben convertir en acciones.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que Alhaurín de la Torre es el número uno en España en el ratio de zonas verdes por habitantes, anunciando que en breve se incorporará al patrimonio municipal un millón de metros cuadrados de zona verde junto a Pinos de Alhaurín; manifestó que no se puede poner de ejemplo de sostenibilidad a Cuba por los grandes déficits que tiene ese país; reiteró que Alhaurín de la Torre es líder en zonas verdes y que se han sembrado más de 40.000 árboles, indicando que, por otro lado, las canteras estaban ahí desde tiempos de Franco; y dijo que le sorprende el alarmismo del Sr. Caravias en cuanto al agua, pues aquí no hay problemas con el suministro hídrico.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que lo que ha dicho el Sr. Caravias no es cierto, pues no existen esas carencias que ha apuntado pues, por ejemplo, en cuanto al saneamiento, Alhaurín de la Torre es el municipio que mejor depura sus aguas residuales; y dijo que hay que trabajar por la Agenda 21 y, por ejemplo, se trabajará para conseguir la restauración de la sierra.

Terminó el Sr. Alcalde afirmando que el Equipo de Gobierno administra el dinero de todos los alhaurinos, y la gestión de todos estos años ha propiciado que Alhaurín de la Torre haya mejorado todo lo que ha mejorado, a pesar de que la Junta de Andalucía nunca ha apoyado a nuestro municipio.

D. Javier Caravias parece que al Sr. Alcalde le duele cualquier crítica que se haga; dijo que el Sr. Alcalde no ha hecho referencia a ninguna de las carencias que él ha indicado antes; manifestó que el Plan de Vivienda dice que hay graves carencia en las barriadas en cuestión de agua y saneamiento, reiterando que con el modelo Villanova se ponen en riesgo los recursos hídricos de nuestro municipio, pero el Sr. Alcalde sigue intentando sacar adelante la Ciudad Aeroportuaria y que se construyan 10000 viviendas más, algo que no encaja con el desarrollo sostenible.

Continuó el Sr. Caravias indicando que el Sr. Alcalde piensa que 1000 euros brutos de sueldo es suficiente para vivir, cuando eso no es posible y puede dar lugar a que haya gente pobre, a pesar de tener trabajo; en cuanto a las infraestructuras, no se ha hecho nada para que se pueda solucionar el problema del acceso a la hiperronda, a pesar de siete años de gobierno del P.P..

Terminó el Sr. Caravias afirmando que el Sr. Alcalde siempre hace referencia a lo bien que está el municipio y que la renta per cápita aquí es alta, pero siempre obvia la situación en la que se encuentran muchas familias alhaurinas; y dijo que espera que esta propuesta no se quede en un brindis al sol.

El Sr. Alcalde dijo que el Grupo de I.U. siempre vota que nAlcalde siempre busca escusas y acusa a la Junta de Andalucía de todos los males habidos y por haber; en cuanto a la Ciudad Aeroportuaria lo único que busca el Sr. quiere es la pobreza; afirmó que todos los años se gastan

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

más de medio de euros en ayudas sociales y de emergencia; en cuanto al Plan de Vivienda, se aprobó para cumplir plazos, pero el Ayuntamiento tiene tiempo para poder modificarlo, no obstante, se sabrá la realidad cuando se abra el Registro de demandantes de viviendas.

Terminó el Sr. Alcalde afirmando que este municipio ha seguido un buen desarrollo urbano, sin altura, y consiguiendo de los promotores el doble de cesiones de terrenos que en otros lugares.

D. David Márquez García, del Grupo Socialista, dijo el Sr. Alcalde siempre busca escusas y acusa a la Junta de Andalucía de todos los males habidos y por haber; en cuanto a la Ciudad Aeroportuaria lo único que busca el Sr. Alcalde es un pelotazo urbanístico, pues si hay tantas empresas esperando invertir, por qué no lo hace ahora, pues los polígonos industriales están abandonados; afirmó que el Sr. Alcalde siempre acusa a la Junta de no hacer nada y se hizo la foto en la hiperronda porque el gobierno era del P.S.O.E., pero, durante los siete años del gobierno popular no se ha hecho nada.

El Sr. Alcalde dijo que la Ciudad Aeroportuaria no es un pelotazo urbanístico sino que en ese proyecto no se van a instalar sólo polígonos industriales sino que se integran las viviendas con lo comercial; afirmó que ese proyecto no será sólo para aparcamientos de vehículos, pues ese tipo de instalaciones no se van a permitir aquí.

Continuó el Sr. Alcalde que él habla de las cosas que no se hacen, como lo que ocurre con el arroyo del Valle, que, desde que se hizo el encauzamiento, no se ha mantenido y eso es culpa de la Junta de Andalucía; como también es culpa de la Junta que no hayan comenzado las obras del vial distribuidor, pues ya están adjudicadas desde hace tiempo; y como también es culpa de la Junta de Andalucía que la Ciudad Aeroportuaria no sea una realidad, pues siempre ha puesto excusas para que no salga adelante.

- D. Juan Manuel Mancebo dijo que habría que ceñirse a los puntos que se están debatiendo y no hablar de cosas que no tienen nada que ver con las propuestas que se presentan.
- D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, dijo que se ha dicho un montón de incoherencias, pues hay que tener en cuenta que estamos viviendo en un paradigma y con un modelo social, de gran consumo, de querer tener lo último y de la obsolescencia programada, que tiene difícil casamiento con los modelos sostenibles, considerando que pasará un par de generaciones hasta que se consiga llegar a ese modelo que se quiere llevar a cabo; y dijo que hay que aprobar la propuesta porque hay que comenzar a trabajar en este sentido.

Terminó el Sr. Lara manifestando que el actual modelo económico no es sostenible y afirmando que le cambio de modelo tardará treinta o cuarenta años en llegar, no obstante, hay que aprobar esta propuesta.

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes (Dña. Micaela García Márquez se había ausentado de la sesión y Dña. Remedios I. Cueto Millán y Dña. Estela Martín Martín no asistieron a la sesión).

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. RELATIVA A LA MEJORA Y EL INCREMENTO DE LOS PLANES DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA PROVINCIA DE MÁLAGA. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 23 de octubre de 2018:

"D. Manuel López Mestanza, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alhaurín de la Torre, cuyas circunstancias personales obran suficientemente acreditadas en la Secretaría General de este Ayuntamiento, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

RELATIVA A LA MEJORA Y EL INCREMENTO DE LOS PLANES DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA PROVINCIA DE MÁLAGA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paro es uno de los problemas que más preocupa a nuestra sociedad y los malagueños y malagueñas no somos ajenos, por eso las Administraciones no pueden permanecer impasibles ante esta situación.

Cada una tiene que actuar en el marco de sus competencias, pero mientras que los ayuntamientos y la Diputación Provincial de Málaga están demostrando, día a día, su implicación en el fomento de las políticas que ayuden a la creación de empleo, la Junta de Andalucía, en cambio, recorta sus políticas en materia de empleo, especialmente en nuestra provincia.

Recientemente hemos conocido que la provincia de Málaga va a recibir un 20 por ciento menos de los planes de empleo que la Junta de Andalucía impulsa a través de los ayuntamientos, al pasar de 42,3 millones a sólo 30 millones de euros.

Como consecuencia, 63 ayuntamientos de nuestra provincia verán recortadas las cantidades asignadas y se podrán realizar menos contratos.

Si tenemos en cuenta los resultados del anterior Plan, y le aplicamos el recorte del nuevo, la Junta de Andalucía va a impedir el acceso a casi 1.000 malagueños que el año pasado tuvieron una oportunidad de trabajar con esta medida.

Un recorte incomprensible que demuestra una falta total de sensibilidad hacia los desempleados y desempleadas de nuestra provincia, pese a que es un plan financiado en un 80 por ciento por la Unión Europea.

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

A esto hay que añadir que el anterior plan de la Junta de Andalucía adoleció de graves carencias para poder ser ejecutado. Todos los ayuntamientos tuvieron que hacer frente a problemas como los trámites burocráticos, entre otros, o las propuestas que tenían que hacer los ayuntamientos, los periodos de alegaciones, el adelanto del pago por parte de la administración municipal...; ello hizo que la ejecución del plan se demorase dos años.

Y, lo peor de todo, es que solo generó 4.600 contrataciones en la provincia, según la propia Junta, lo que supone que dichos planes apenas beneficiaron al 3,5% de los desempleados.

Este nuevo plan que van a poner en marcha en 2018 es aún más difícil de desarrollar todavía, pues el Gobierno andaluz ha anunciado las medidas a sabiendas de que en esta legislatura no se van a poder llevar a cabo, sólo como gesto de cara a las próximas elecciones autonómicas.

Una vez más la Junta de Andalucía anuncia un Plan de Empleo, con menos dinero que el anterior, e imposible de ejecutar en tiempo y forma justo antes de las elecciones autonómicas.

Se trata, pues, de una medida electoralista que, en vez de ser anunciada en campaña electoral a través de los medios de comunicación, se hace aprovechando, de nuevo por parte del P.S.O.E., la institución de la Junta de Andalucía para uso partidista.

Los datos de empleo de nuestra Comunidad no dejan de ser de los peores de España. Desgraciadamente, Andalucía tiene 8 puntos más de paro que el resto del país. La falta de gestión, y sobre todo de eficacia de las políticas de empleo desarrolladas por el Gobierno socialista andaluz han sido un fracaso evidente.

Lamentablemente, hay que recordar que la Consejería competente en materia de empleo ha sido una de las protagonistas de las investigaciones y escándalos surgidos en el gobierno andaluz; dejaron de ayudar a pymes, a ayuntamientos y a jóvenes y parados de larga duración, y la Junta de Andalucía ni tan si quiera fue capaz de impulsar la Formación Profesional, con más de 4.600 alumnos solicitantes sin plaza el pasado año en la provincia de Málaga.

A diferencia de la Junta de Andalucía, que es la competente en políticas activas de empleo, la Diputación Provincial de Málaga sí ha demostrado con hechos su compromiso por la creación de empleo.

De esta forma destacan el último plan anunciado dirigido a las personas que llevan en desempleo más tiempo, dotado de 800.000 euros, ha conseguido que entre 2016 y 2018 se haya destinado más de tres millones de euros para que los graduados universitarios tengan una vía de acceso al mercado laboral o que anualmente se destinen 270.000 euros para promover el emprendimiento en los municipios más pequeños de la provincia.

Con ello se fomenta la puesta en marcha de nuevas empresas en nuestros pueblos. O que cada año, solo en fomento de empleo, se destinen dos millones de euros, a los que hay que unir otro millón de euros para modernizar y potenciar la actividad económica de las empresas, con lo que también se contribuyen a generar puestos de trabajo.

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía, a que en el marco de sus competencias, mejore las condiciones de los planes de empleo anunciados, para que los Ayuntamientos puedan ejecutarlos en tiempo y forma y estén dotados con los recursos suficientes para su inmediato desarrollo.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a aprobar un Plan de Empleo complementario para la provincia de Málaga, dotado económicamente, como mínimo, con 12,5 millones de euros, para compensar los recortes que el gobierno socialista ha aplicado a la provincia de Málaga en el último Plan de Empleo anunciado.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Andaluz, a su Presidenta la Sra. Díaz Pacheco y al Consejero responsable de las políticas de Empleo, Sr. Carnero.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de Octubre de 2018. Fdo: Manuel López Mestanza."

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, explicó la propuesta objeto de debate, dando lectura resumida de la misma.

Terminó el Sr. López leyendo la parte resolutiva de la propuesta.

Dña. Ana Ortega González, del Grupo Socialista, afirmó que se nota que estamos en periodo electoral al presentarse esta propuesta, pero no han tenido en cuenta que se ha publicado un nuevo plan de empleo, por la Junta de Andalucía, que supera incluso la cantidad que pide la propuesta; dijo que el Gobierno de Rajoy fue el gran recortador, menos mal que ahora el Presidente Sánchez ha dicho que va a destinar fondos para planes de empleo en Andalucía, algo que no hizo el P.P.; manifestó que los fondos europeos se han dedicado por la Junta de Andalucía a empleo; y pidió que se retirara la propuesta.

En estos momentos se ausentó de la sala el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, asumiendo la presidencia el Sr. López Mestanza.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, dijo que habría que ver si se debe incidir sobre algo que ya se ha aprobado; indicó que su grupo propuso una propuesta sobre la bolsa de empleo municipal que sigue sin presentarse; dijo que los planes de empleo son sólo paliativos, debiendo las administraciones que trabajar para que los ciudadanos puedan encontrar trabajo por sí mismos; y dijo que, en cuanto a los planes de empleo, deberían ser los municipios los que diseñaran sus propios planes de empleo.

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

- D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., manifestó que, en cuestión de empleo, siempre se le echan las culpas a la Junta de Andalucía, pero el Ayuntamiento debería también trabajar para la creación de empleo; y afirmó que su grupo se iba a abstener.
- D. Manuel López dijo que el sentido de esta propuesta es para incidir en el recorte que se ha producido con respecto a planes anteriores, un 23 por ciento menos para Alhaurín de la Torre, considerando que es un recorte incomprensible, indicando que el 81 por ciento de ese plan está financiado con fondos europeos; y dijo que hay que tener en cuenta que Andalucía es la comunidad con mayor tasa de paro de España, además que hay que tener en cuenta que la Consejería de Empleo a protagonizado uno de los peores casos de corrupción de España.

En estos momentos se reincorporó a la sesión el Sr. Alcalde.

Dña. Ana Ortega dijo que el pasado 17 de octubre se aprobó un nuevo plan de empleo, por lo que no existe ese recorte al que alude el Sr. López, recordándole que el Gobierno del Sr. Rajoy no destinó ni un sólo euro para empleo en Andalucía; y dijo que el Ayuntamiento lo único que hace es privatizar servicios en los que, después, no hay control sobre las personas que se contratan, contestándole el Sr. López que todos los contratados son vecinos de Alhaurín de la Torre.

Terminó la Sra. Ortega afirmando que esta propuesta es electoralista, que no hay recortes en planes de empleo y que los únicos recortes que hay son los que llevó a cabo el Gobierno del Sr. Rajoy.

- D. Francisco José Basagoiti dijo que ha bajado el empleo, por lo que parece que habrá menos partida, pero va a haber una partida complementaria, no sabiendo si, entonces, no tiene nada que ver el empleo que haya para esas partidas.
- El Sr. Alcalde dijo que el Sr. Rajoy, en 2011, al tomar posesión como Presidente, tomó las riendas de un país casi en quiebra, cuando el Sr. Zapatero destinó 13.000 millones de euros al plan E que se uso, sobre todo, para cambiar aceras que ya estaban cambiadas.
- D. David Márquez García, del Grupo Socialista, dijo que los alcaldes destinaron ese dinero a lo que quisieron.

Continuó el Sr. Alcalde manifestando que el Sr. Presidente, D. Pedro Sánchez, va a subir los impuestos y habrá que ver si va a conseguir crear empleo; dijo que Alhaurín de la Torre es atractivo para los inversores, de hecho, se han creado más de cincuenta nuevas empresas durante el pasado verano; y dijo que los dineros de los planes de empleo deberían ir para fomentar el empleo privado y no el empleo en las administraciones públicas.

Terminó el Sr. Alcalde recordando que se ha estado mucho tiempo sin talleres de empleo, que es lo que puede ayudar a las personas a conseguir un trabajo en el futuro.

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 10 votos a favor (P.P.), 3 votos en contra (P.S.O.E., Dña. Micaela García Márquez se había ausentado de la sesión) y 5 abstenciones (Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta) (Dña. Remedios I. Cueto Millán y Dña. Estela Martín Martín no asistieron a la sesión).

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA AL RECORTE DEL REMANENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE NUESTRA PROVINCIA. Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 23 de octubre de 2018:

"MOCIÓN PARA PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

MOCIÓN RELATIVA AL RECORTE DEL REMANENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE NUESTRA PROVINCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una vez más, y ya son demasiadas, hemos vuelto a asistir a un nuevo recorte del equipo de gobierno del PP en la Diputación de Málaga a la financiación de los municipios de nuestra provincia. Una brecha, en esta ocasión, provocada por la utilización que el PP ha hecho del remanente de 52 millones de euros generados por la liquidación del presupuesto 2017 del ente supramunicipal, que en lugar de ir destinados a la financiación de los ayuntamientos de la provincia, dan la espalda nuevamente a las grandes necesidades que diariamente sufren los municipios malagueños.

El PP ha utilizado el remanente de la Diputación de Málaga para asestar un nuevo golpe a la financiación municipal, ya que si el año pasado esta institución destinó 27 millones de euros del remanente a la financiación de los consistorios de nuestra provincia (Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles), para este año 2018 el PP sólo ha destinado 10 millones de euros del superávit de la Diputación a los municipios, lo que supone que los ayuntamientos van a recibir un 63% menos que el año pasado.

Concretamente en el caso de Alhaurín de la Torre, el PP destinó el año pasado, correspondiente al remanente la cantidad de 513.403,00 €, sin embargo para este año 2018 sólo ha destinado 179.487,24 €. Por tanto el equipo de gobierno de la Diputación de Málaga ha recortado en 2018 del remanente la cantidad de -333.915,76 €, lo que supone que Alhaurín de la Torre recibe un -65,04% menos que el año pasado por el recorte del PP.

A esto hay que añadir que este año los municipios no podrán contar con el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles con los fondos del remanente como si hubo en 2017 y sólo podrán contar sólo con esos 10 millones de fondos incondicionados, lo que supone un gran paso atrás para las aspiraciones de nuestros municipios que esperaban una muestra de apoyo muy superior de la que han obtenido de un presidente que ni está ni se le espera al lado de los ayuntamientos.

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

Sin duda los recortes en el remanente y en la financiación municipal son marca Bendodo y son marca PP, si hay un presidente de la Diputación de Málaga que no ha creído ni cree en el municipalismo y en una financiación justa para los municipios de nuestra provincia ese es Elías Bendodo. Buena muestra de ello es que el PP ha recortado en más de 110 millones de euros la financiación de los pueblos de Málaga en el periodo 2012-2018 correspondiente al Plan de Asistencia y Cooperación.

Es evidente que, con todo lo que Bendodo y el PP han recortado a los pueblos se podrían haber invertido en infraestructuras municipales, en un plan de empleo y en actividades deportivas y culturales que mejoraran la vida de nuestros vecinos y vecinas.

Sin embargo el dinero que el presidente de la Diputación ha recortado a los pueblos de la provincia lo ha destinado a la discrecionalidad, a pagar deuda a los bancos y a los grandes proyectos que acaban en sonoros fracasos y que nada tienen que ver con las verdaderas competencias de la Diputación.

Muestra es por ejemplo la colaboración con el acto pseudoinstitucional organizado con motivo del homenaje al tejido asociativo del municipio.

Mientras que el PP recorta la financiación a los municipios, Bendodo ha disparado el gasto en ocurrencias y proyectos estrellas que acaban estrellados mientras le quita dinero a los pueblos, siendo el ejemplo más claro los 4,4 millones de euros que la Diputación de Málaga va a invertir en un restaurante para la Plaza de Toros de La Malagueta.

Los socialistas seguiremos exigiendo una financiación justa e igualitaria para los municipios de nuestra provincia basado en un modelo de reparto equitativo y que huya de la discrecionalidad con la que el PP ahora mismo ahoga a los ayuntamientos malagueños.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a crear en el ejercicio 2018 un Plan Extraordinario de Financiación a los ayuntamientos que sirva para paliar el recorte del reparto del remanente que han sufrido los municipios malagueños, garantizando que esta localidad recibe la misma cantidad del remanente de la Diputación que en el 2017.

Segundo.- Dar traslado del siguiente acuerdo a la Diputación Provincial de Málaga.

En Alhaurín de la Torre, 31 de julio de 2018."

- D. José Fernando Pérez Osorio, del Grupo Socialista, explicó la propuesta objeto de debate.
- D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, dijo que esta propuesta es una propuesta tipo del Grupo Socialista, pero hay que ir a los datos antes de hablar, resultando que, según los datos de la Hacienda Electrónica de la Diputación, resulta que la deuda de la Diputación

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

era de más de 200 millones de euros cuando el P.P. accedió a la Diputación, resultando que, según los datos que hay en la fuente indicada, en el periodo 2006-2011, etapa socialista, se destinaron a Alhaurín de la Torre 3.531.255 euros, y en el periodo 2012-2017, Alhaurín ha recibido 5.547.780 euros, una diferencia de más de dos millones de euros con respecto a la etapa socialista, y para 2018 Alhaurín va a recibir más dinero del que ha dicho el Grupo Socialista, y terminó pidiendo la retirada de la propuesta porque no se ajusta a la realidad.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, dijo que los datos son evidentes, afirmando que hay muchas administraciones que recaudan impuestos para utilizarlos de forma partidista; indicó que este pueblo, siendo el cuarto de la provincia en renta per cápita, y estamos pidiendo más inversión a la Diputación, quitando financiación a los municipios con menos poder económico y eliminando el principio de proporcionalidad y de redistribución de la riqueza que es el principal objetivo de la Diputación.

Terminó el Sr. Lara Villegas manifestando que no le parece correcto el uso partidista que se hace en numerosas ocasiones de los presupuestos de las administraciones.

- El Sr. Alcalde afirmó que la falta de solidaridad que dice el Sr. Lara no es cierta, pues los pueblos pequeños reciben mucho más, por número de habitantes, que Alhaurín de la Torre.
- D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., leyó la parte resolutiva de la propuesta e indicó que la propuesta se presentó el 30 de julio y que, durante este tiempo, I.U. presentó en la Diputación una propuesta, que fue aprobada por todos los grupos, que recogía casi los mismos términos que la propuesta que ahora se debate, por lo que esta propuesta no tiene ya sentido.
- D. Fernando Pérez dijo que él siempre intenta traer lo mejor posible para nuestro municipio; dijo que casi todos los municipios han recibido menos dinero que en años anteriores.

Dña. Marina Bravo Casero, del Grupo Popular, manifestó que la Diputación, hasta 2011, tenía una gran burocratización en los expedientes, de forma que, a causa de ello el presupuesto no se ejecutaba completamente casi nunca; después se optó por eliminar de la concertación a los municipios de más de 25.000 habitantes, habiendo ahora dos formas de financiar, una para ayuntamientos de menos de 25.000 habitantes y otra, en la que sí entra Alhaurín, que es a través de transferencias, que se hace con los mismos criterios para todos, lo que ocurre es que ahora hay la oportunidad de poder repartir 14 millones de euros extra para todos los municipios, por este sistema de transferencias, y eso se aprobará en el siguiente pleno de la Diputación.

D. Fernando Pérez dijo que se alegraba por lo indicado por la Sra. Bravo y dijo que es cierto que ahora no tiene sentido la propuesta, que sí lo tenía cuando se presentó en julio, por lo que procedía su retirada.

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

Sometida a votación la retirada del punto, fue aprobado por unanimidad de los presentes (D. Salvador Herrera Donaire y Dña. Micaela García Márquez se habían ausentado de la sala y Dña. Remedios I. Cueto Millán y Dña. Estela Martín Martín no asistieron a la sesión).

PUNTO Nº 6.- <u>DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A LA PROMOCIÓN DEL ARTE URBANO.</u> Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 23 de octubre de 2018:

"MOCIÓN QUE PRESENTA Dª ANA ORTEGA GONZÁLEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Afortunadamente, hace muchos años que el arte urbano dejó de identificarse con "esos vándalos que van pintando paredes en espacios públicos y vagones de tren". Y es que hablar de arte urbano no sólo es hablar de una de las disciplinas artísticas más mixtas, plurales y con mayor diálogo con el saber y el sentir cotidiano, sino también es hacer referencia a una de las corrientes creativas con mayor margen de crecimiento y mayor versatilidad. De ahí que el cada vez mayor encumbramiento de algunos de los principales referentes mundiales del arte urbano haya convertido a estos artistas en algunos de los nombres más cotizados del mundo del arte, algo que también comienza a pasar con fuerza en nuestro país.

El nuevo arte contemporáneo engloba a todos aquellos creadores que inician su trabajo en las calles y cuyos soportes son las paredes, es decir, grafiteros, artistas urbanos o muralistas, y que evolucionan su planteamiento y entran a formar parte tanto del mercado a través de una galería como de la programación de museos.

El arte urbano constituye una expresión que invita en muchos casos a la reflexión y sobre la que es necesario a su vez reflexionar. Su juventud y su propia idiosincrasia rompen con muchos de los códigos del arte contemporáneo y del arte en general y permiten repensar el sentido del arte dentro de la sociedad actual. Salvo excepciones, todavía no existen espacios e iniciativas para la generación y puesta en común de ideas y opiniones en torno al arte urbano, algo sin **embargo cada vez más demandado por público, artistas, instituciones** y resto de agentes culturales.

Una ciudad volcada al arte como es la nuestra, merece un espacio para la muestra del arte urbano, como ya se ha hecho en otras ciudades vecinas, convirtiendo paredes públicas o privadas mediante convenios en obras de arte para el disfrute de todos.

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

Pensamos que incluso el área de Juventud, junto con el área de Educación podían colaborar y hacer esta campaña en los IES del municipio, donde seguro comienza el bagaje de estos artistas y podrían así solicitar participar y presentar proyectos.

Para ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- Que el Área de Juventud en coordinación con el Área de Urbanismo del Ayuntamiento realicen un estudio de los espacios (muros, paredes, etc.) que sería posible poner a disposición de aquellos artistas que presenten un proyecto.
- 2.- Que desde el Ayuntamiento se le dé la publicidad necesaria para que los artistas urbanos tengan conocimiento de esta iniciativa para presentar proyectos.
- 3.- Realizar desde la misma Área de Juventud una campaña de concienciación para la conservación de los murales artísticos que se encuentren en nuestro municipio.
- 4.- Hacer todos los años una exposición fotográfica de este arte, así como la realización de un concurso anual con fines benéficos.

En Alhaurín de la Torre a 8 de agosto de 2018. Ana Ortega González."

- Dña. Ana Ortega González, del Grupo Socialista, explicó la propuesta objeto de debate y leyó la parte resolutiva de la misma.
- El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que esa propuesta ya estaba prevista de realizar, de hecho, el Sr. Concejal de Juventud tiene una propuesta para ejecutar esta petición, por lo que su grupo iba a rechazar la propuesta, pues ya se está trabajando en ello.
- D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Juventud, indicó que el Ayuntamiento está de acuerdo con estas iniciativas, de hecho, ya se han hecho varias iniciativas, como el mural en el frontón del Colegio El Pinar; y dijo que hay un proyecto, llamado "Jugando en Colores", que se presentará en breve, para pintar, con graffiti, las pistas polivalentes del municipio, manifestando que se está en colaboración con la asociación juvenil EO-EO.
- Terminó el Sr. Ruiz afirmando que el Ayuntamiento siempre está dispuesto a ayudar y colaborar en el fomento de la creatividad de los jóvenes.
- D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, indicó que lo que argumenta el Grupo Popular es compatible con lo que se pide en la propuesta; afirmó que, cuando se impulsa el arte urbano, también se implica al colectivo de grafiteros para intentar que no se cometan actos vandálicos.

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5

- D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que su grupo estaba de acuerdo con la propuesta, no entendiendo que el Grupo Popular vaya a votar en contra, pues considera compatible la propuesta con lo que se dice que se va a hacer.
- D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que le gusta la propuesta y que es difícil encasillar el arte urbano para que cumpla unas normas, pero también hay iniciativas, como la del Soho de Málaga, que pueden ayudar al desarrollo de algunas zonas; pidió al P.P. que se pensara su rechazo a esta propuesta, pues esta propuesta que puede ser interesante para nuestro municipio y nuestros jóvenes.

Continuó el Sr. Mancebo manifestando que se podría instar a Fomento para intentar dar uso al puente bajo la hiperronda desde Churriana, pues son unas paredes que se usan, hoy en día, para colocar carteles de diversa índole; y terminó diciendo que regular toda esta materia puede ser una manera de terminar con las pintadas.

Dña. Ana Ortega dijo que parece que el P.P. va a rechazar la propuesta porque sí, cuando en la comisión informativa dijeron que les gustaba y cuando al resto de grupos le parece muy correcta.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 10 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta) (Dña. Micaela García Márquez se había ausentado de la sala y Dña. Remedios I. Cueto Millán y Dña. Estela Martín Martín no asistieron a la sesión).

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A QUE LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS PROVINCIAL Y MUNICIPAL DE MÁLAGA REPRODUZCAN LA DOCUMENTACIÓN QUE ATESORAN EN REFERENCIA A ALHAURÍN DE LA TORRE. Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 23 de octubre de 2018, el cuál, tras las enmiendas presentadas, queda redactado de la siguiente forma:

"MOCIÓN QUE PRESENTA, D. DAVID MÁRQUEZ GARCÍA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

Es una obligación de las instituciones públicas promover la protección del patrimonio histórico artístico en cualquier que sea su manifestación. Algunas de ellas merecen especial protección ya que su soporte puede ser especialmente vulnerable. Este es el caso de la documentación histórica que ha sido generada en Alhaurín De la Torre o que hace referencia a nuestro municipio.

En la actualidad para conocer la historia de nuestro pueblo tenemos que consultar archivos no situados en nuestro término municipal, debido a los procesos centralizadores llevados a cabo por las distintas administraciones. Es llamativo que los primeros mapas en los que aparecen referencias a Alhaurín De la Torre se encuentren en Madrid.

Dos son los archivos situados en la ciudad de Málaga que contienen abundante información de nuestro municipio. Uno es el Histórico Provincial o de Protocolo, que atesora todas las actas notariales de Alhaurín De la Torre desde la conquista cristiana. Este archivo nos da abundante información de cómo se vivía en Alhaurín, de quienes fueren nuestros vecinos, de la presencia de la esclavitud, del papel de la mujer, del régimen de la propiedad, o de las creencias ante la muerte, y la creación de las cofradías de Alhaurín De la Torre.

El otro archivo, es el Municipal de Málaga, donde se conservan entre otros escritos, toda la documentación administrativa de Alhaurín De la Torre desde la conquista cristiana. Esta documentación está custodiada en el Archivo Municipal de Málaga debido a que administrativamente Alhaurín De la Torre del que en algún momento llegaron a depender Churriana y Torremolinos, era considerado un arrabal o "lugar" de Málaga. Entre otros aspectos nos da una información preciosa de como los alhaurinos anteriores al siglo XIX siempre intentaban ampliar su autonomía frente a una ciudad de Málaga, propietaria de los derechos "señoriales" de Alhaurín De la Torre.

Hay que decir que esta documentación, está a disposición de la consulta directa de la ciudadanía, y aunque tanto el Archivo Histórico Provincial como el Municipal de Málaga hacen una labor extraordinaria en cuanto a la custodia de esta documentación, hay que decir que esta es manuscrita, original y única, al no existir copia alguna. El hecho de que esta documentación esté a disposición de la ciudadanía, que puede usarla de manera directa, siendo algo positivo, puede provocar pequeñas destrucciones irreparables. Si bien algunos historiadores ya han sacado información de estas fuentes e incluso han llegado a hacer copias parciales, estas son insuficientes.

Instamos pues a llegar a los siguientes ACUERDOS

- 1. Realizar un estudio del coste y viabilidad de la digitalización del Archivo Histórico Provincial respecto a la documentación que atesora en referencia al municipio de Alhaurín de la Torre.
- 2. Realizar un estudio del coste para analizar y tratar la información digitalizada del Archivo Municipal de Málaga respecto al municipio de Alhaurín de la Torre.
- 3.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Archivo Histórico Provincial y al Archivo Municipal de Málaga."

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5

D. David Márquez García, del Grupo Socialista, explicó la propuesta objeto de debate; y terminó diciendo que esta propuesta es realista y no pide que se traigan a nuestro municipio esos documentos sino que, con el uso de las nuevas tecnologías, se digitalicen los mismos, lo cuál ayudará a la difusión de los mismos y para el mejor estudio de nuestra historia.

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Cultura, indicó que ella acogió la propuesta con ilusión y, desde septiembre, está trabajando en la misma y se ha puesto en contacto con los archivos indicados; afirmó que el Ayuntamiento ha editado numerosos libros sobre la historia de Alhaurín de la Torre y se tiene un gran fondo documental relativo a esas publicaciones; manifestó que se le ha indicado, desde el Archivo Municipal de Málaga, que todos los documentos están digitalizados, lo que ocurre es que los archivos no tienen el nombre de Alhaurín de la Torre, indicándonos que no tendrían inconveniente si nos encargáramos de realizar la redigitalización y nominación de los archivos de nuestro municipio, pero eso tiene un coste elevado que deberemos evaluar.

Continuó la Sra. Bravo diciendo, en cuanto al Archivo Provincial, que han puesto más pegas en cuanto a la posibilidad de cedernos documentación, además de que este archivo no tiene página web en la que estén los documentos, a diferencia del Municipal; y dijo que no sería fácil, a nivel de Intervención, que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre invierta en la digitalización de documentos que no son de su propiedad y, por eso, su grupo votará en contra de la propuesta.

- D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, dijo que la propuesta tiene un buen propósito, de hecho, la Unión Europea destina fondos para la conservación de los legados culturales y documentales, considerando que habría que estudiar cómo llevar a cabo la digitalización de esos documentos.
- D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que su grupo está de acuerdo con la propuesta y le preguntó a la Sra. Bravo cuál sería el coste estimado de esa digitalización.

Dña. Marina Bravo dijo que, en comparación, el Legado Sesmero costó 20.000 euros digitalizarlo.

- D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que esta iniciativa es positiva para el municipio y habría que intentar llegar a un consenso para llevar a cabo lo que se solicita.
- El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que él siempre busca el consenso y la buena fe, pero este tipo de propuestas hay que ponerlas en manos de los expertos, que son los que deben decir si algo es viable o no; en cuanto a la historia municipal, hay que tener en cuenta que, cuando

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018

32/53



DOCUMENTO: 20190555459
Fecha: 22/01/2019
Hora: 14:22





Nº Entidad Local 01-29007-5

él llego a la Alcaldía, sólo había un libro sobre la historia de Alhaurín de la Torre, el de D. Alberto de Mersseman, y hoy tenemos decenas de ellos, publicados y promovidos por el Ayuntamiento.

D. David Márquez dijo que la propuesta es positiva para el municipio, estando de acuerdo en gran parte con lo indicado por la Sra. Bravo; afirmó que es cierto que hay cierta complejidad con el Archivo Municipal porque lo referente a Alhaurín de la Torre está disperso en numerosos tomos, pero en el Provincial es más fácil porque hay tomos separados por municipios y sobre Alhaurín de la Torre, en concreto, hay unos dieciséis tomos; y dijo que es lógico que otras administraciones no quieran gastar su tiempo y dinero en digitalizar documentación de nuestro municipio, pero habría que buscar una solución a todo esto.

Terminó el Sr. Márquez indicando que está dispuesto a modificar la parte resolutiva de la propuesta para que todos los grupos puedan aprobarla, pues considera que es una buena iniciativa.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, dijo que el Ayuntamiento lleva muchos años apoyando los estudios sobre la historia de Alhaurín de la Torre y, de hecho, se han publicado numerosos libros sobre ello y se han digitalizado muchos documentos durante las tareas de realización de esos libros.

Dña. Marina Bravo dijo que el Archivo Municipal de Málaga tiene digitalizados sus documentos y están en la web, no habiendo problemas para la consulta de aquellos archivos que tengan el comando "Alhaurín de la Torre", afirmando que el problema es la de aquellos documentos que no tienen el nombre de nuestro municipio pero sí se hace referencia a Alhaurín en el mismo, pues, para esos documentos, habría que proceder a una redigitalización, la cuál, según nos dicen desde ese Archivo, es algo que tendríamos que costear nosotros, pero eso es algo que, hoy por hoy, no es posible de llevar a cabo en el Archivo Provincial, pues si se digitaliza, después no se podrá consultar.

Terminó la Sra. Bravo indicando que habría que hacer un estudio previo para ver por cuánto saldría y si se puede hacer.

El Sr. Márquez dijo que acepta que se presente enmienda a la propuesta, afirmando que el problema lo ve en el Provincial, pues no está digitalizado, a diferencia del Municipal de Málaga, que sí está digitalizado, no obstante, considera que será mucho más barato que el de la digitalización del Legado Sesmero.

El Sr. Alcalde dijo que se firmó un convenio para la creación de un portal web en el que se colgaría el Legado Sesmero, junto con los libros publicados y toda la documentación histórica de la que dispone el Ayuntamiento; manifestó que en los últimos años se han realizado numerosas investigaciones que han ido describiendo la evolución de nuestro municipio y de su nombre; y dijo

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

que se podría llegar a un acuerdo para poder aprobar la propuesta, de forma que se procediera a realizar un estudio sobre el coste y viabilidad de la digitalización de los archivos indicados.

D. David Márquez dijo que estaba de acuerdo con la enmienda pero que sería conveniente dividir la petición en dos puntos, uno para cada archivo.

El Sr. Alcalde indicó que, entonces, la enmienda que se presenta consiste en dejar la parte resolutiva de la propuesta de la siguiente forma:

- 1. Realizar un estudio del coste y viabilidad de la digitalización del Archivo Histórico Provincial respecto a la documentación que atesora en referencia al municipio de Alhaurín de la Torre.
- 2. Realizar un estudio del coste para analizar y tratar la información digitalizada del Archivo Municipal de Málaga respecto al municipio de Alhaurín de la Torre.
- 3.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Archivo Histórico Provincial y al Archivo Municipal de Málaga.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo las enmiendas presentadas, fue aprobado por unanimidad de los presentes (Dña. Remedios I. Cueto Millán y Dña. Estela Martín Martín no asistieron a la sesión).

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U. RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 6/2010, DE 11 DE JUNIO, DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 23 de octubre de 2018:

"Tania López Elorrieta, viceportavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de3 Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCIÓN RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN

Los ayuntamientos son Estado, tan estado como el Gobierno Central o los Gobiernos Autonómicos, con la particularidad de ser la administración más cercana a los problemas de la ciudadanía. Los

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

ayuntamientos andaluces fueron imprescindibles para conseguir el Estatuto de Autonomía para Andalucía, un Estatuto de primera, que reconocía a Andalucía como nacionalidad histórica y con las máximas competencias estatutarias. Las históricas manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 no se entienden sin conocer la implicación, lucha y defensa que los ayuntamientos andaluces hicieron de Andalucía y los andaluces y andaluzas.

En el Estatuto de Andalucía los ayuntamientos están contemplados como lo que son, parte del Estado, y recoge en su artículo 192.1 que "una ley que regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado."

A pesar de esto, no es hasta el año 2011, que ve la luz la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dando un paso importante en la autonomía local de nuestra tierra.

Dicha ley en su preámbulo recoge: "la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal v lealtad institucional".

Igualmente en su Artículo 4 para la dotación del fondo establece lo siguiente:

- "1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.
- 2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014."

Sin embargo, la realidad es que desde su aprobación, hace ya 8 años, el fondo inicial de 420 millones de euros sólo subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado.

El gobierno del partido socialista, el gobierno de Susana Díaz, lleva años incumpliendo su propia ley y regateando dinero a millones de andaluces y andaluzas. Un dinero destinado no sólo a los servicios públicos de su competencia directa, que son claramente insuficientes, sino también a los servicios públicos que deben prestar las administraciones locales que ven limitada su capacidad de acción.

Los Ayuntamientos andaluces, una vez más, están financiando al gobierno del Partido Socialista en la Administración Autonómica al no recibir lo que por ley les corresponde. El equipo de Susana Díaz acapara los fondos de los Ayuntamientos suponiendo un perjuicio claro a las arcas municipales: la pérdida por el incumplimiento reiterado de esta ley se eleva a un total de 660 millones para este año 2018 y se convertiría en 780 millones en caso de contar con un proyecto de presupuestos para el año 2019.

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

Este incumplimiento de la Ley, aprobada en el Parlamento Andaluz en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica del gobierno del P.S.O.E. en la Junta de Andalucía apoyado y avalado por su socio de investidura C's.

El incumplimiento de la PATRICA, a día de hoy, no se justifica ni con la crisis económica ni con los planes de ajuste. "La economía bien" y uno de los grandes "lujos" de PP, PSOE y C's, ha sido una rebaja de impuestos directos a las rentas más altas, un agujero en la hacienda pública andaluza, para este 2018, de más de 700 millones de euros, un varapalo más a los pilares básicos en los que sustentan la administración pública y el reparto de la riqueza para garantizar los servicios públicos y administraciones locales con capacidad de dar solución a los problemas de la gente.

En el pasado 2017 el propio Consejero de Presidencia se jactaba de presentar un proyecto de presupuestos en el que "el Plan de Cooperación Municipal contaría con una financiación de 1.056,2 millones de euros, lo que supone un notable incremento del 8,9 por ciento, por encima del aumento que experimenta el Presupuesto total de la Junta que lo hace un 6,2 por ciento." Es decir, el aumento de ingresos, se destinó a aumentar la tutela a los ayuntamientos y no su autonomía, incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalistas.

Hay que tener en cuenta que los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma han pasado de 2.194 millones de euros en el año 2.014 a 3.086,9 millones de euros en el de presupuestos para 2.018. Por otro lado, el esfuerzo que la Junta de Andalucía hacía para pagar la PATRICA en el año 2.014 era del 21,9% de los ingresos tributarios y en el año 2018 este esfuerzo se reduce al 15,5%. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos NO SE HA CONGELADO, sino que ha DISMINUIDO considerablemente. O dicho de otra manera más gráfica, mientras los ingresos tributarios, han aumentado en un 40.7% la financiación directa a los municipios se ha reducido en un 6,4%.

Nos preguntamos por qué si los tributos propios y cedidos de gestión propia crecen, no se cumple con la ley de financiación incondicionada de los ayuntamientos, ya que no es cierto, como dicen desde el Gobierno Socialista, que la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera obligue a los ayuntamientos a destinar ese aumento en los ingresos a cancelar deuda bancaria. La LOEPSF dispone que cuando hay un aumento estructural en los ingresos, como sería este caso, hay un aumento en el techo de gasto, por lo tanto, se puede destinar a financiar los servicios públicos locales.

A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto del Estado de un 54%, las CCAA 35% y las EELL de un exiguo 13 %. Muy lejos del 50/25/25 que como reivindicación y debate eterno establece la FEMP y la FAMP. Es decir las CC.AA si han conseguido, en buena medida, su parte del gasto público pero ha sido a costa de seguir relegando a un segundo plano la financiación municipal.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede el siguiente, ACUERDO:

1. Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2019 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014. Lo que supondría para este Ayuntamiento recibir en lugar de 1.987.595,67€ la cantidad de 2.484,494,59€.

- 2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la "Deuda Histórica" de 540 millones de euros hasta 2017 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un período de tiempo pactado. La cantidad adeudada hasta el año 2017 a este Ayuntamiento por incumplimiento acumulado de la PATRICA desde el año 2013 es de 3.148.269,47€.
- 3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un plan de reducción de las transferencias condicionadas (a través de convocatorias de subvenciones), en los próximos ejercicios presupuestarios, destinando esa reducción a aumentar el porcentaje de fondos incondicionados, como es el caso de la PATRICA."
- D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo Municipal de I.U., explicó la propuesta objeto de debate y dio lectura a la parte resolutiva de la misma.
- El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, afirmó que su grupo estaba de acuerdo con la propuesta presentada; dijo que cuando se estaba debatiendo esta Ley, la postura del Partido Popular era que se llamara participación de los tributos de la comunidad y no sólo de los ingresos tributarios de la comunidad, algo que parece que es lo mismo pero tiene un matiz que provoca que se distancie la cantidad que se debería recibir en los ayuntamientos con lo que realmente se recibe.

Continuó el Sr. Alcalde manifestando que no se está cumpliendo la Ley, cuando debe cumplirse y que los ayuntamientos reciban lo que les corresponde.

D. José Fernando Pérez Osorio, del Grupo Socialista, dijo que Andalucía es la comunidad que más financiación destina a los ayuntamientos, con unos 1300 millones de euros destinados, de hecho, se han aumentado los planes de cooperación municipal y se mantiene las cantidades del PATRICA, de forma incondicionada; indicó que, desde 2008, esa financiación ha aumentado un 277 por ciento.

Continuó el Sr. Pérez afirmando que, por ejemplo, la Diputación Provincial, cuando el P.P. llegó al gobierno, realizó un recorte en la concertación; afirmó que I.U. actúa con un poco de demagogia al criticar el PATRICA, pues ese partido ostentaba la titularidad de la Consejería de Administración Local cuando se congelaron los fondos incondicionados a los ayuntamientos durante en los años 2013, 2014 y 2015; y afirmó que si los ayuntamientos tienen problemas de financiación es porque el Sr. Rajoy, en sus años de gobierno, nunca abordó un sistema de financiación local justo y acorde con las competencias municipales.

El Sr. Alcalde dijo que el sistema de financiación autonómico lo aprobó el Sr. Zapatero, indicando que hace falta un modelo de financiación en el que las comunidades autónomas den más

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

dinero a los ayuntamientos, pero lo que aquí se pide es que se cumpla la actual Ley y que lleguen a los ayuntamientos los fondos que les corresponden.

- D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, dijo que, en el asunto de la financiación ocurre siempre lo mismo, en echarse las culpas unas administraciones a otras, cuando lo que ocurre es que hay una ley que hay que cumplir; afirmó que su grupo considera que hay que cambiar el modelo de financiación, no obstante, hay que cumplir lo establecido legalmente.
- D. Javier Caravias afirmó que le sorprende que la intervención del Sr. Pérez Osorio, pues el Grupo Municipal del P.S.O.E. ha demostrado en numerosas ocasiones que vota lo que considera positivo para el municipio, aunque a veces sea en contra de lo que su grupo hace en la Junta de Andalucía; dijo que su grupo estuvo en el Gobierno de la Junta de Andalucía en los peores momentos de la crisis y cuando los recortes fueron más duros, por lo que se congeló la PATRICA en esos malos momentos, pero ya han llegado los buenos tiempos y habría que revertir esa situación.

Continuó el Sr. Caravias manifestando que lo que debe hacerse es cumplir lo que está establecido por ley y dijo que la Junta de Andalucía le debe al municipio de Alhaurín de la Torre un total de 3.148.269,47 euros.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 15 votos a favor (P.P., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta) y 4 abstenciones (P.S.O.E.) (Dña. Remedios I. Cueto Millán y Dña. Estela Martín Martín no asistieron a la sesión).

En estos momentos se hizo un receso de cinco minutos, reanudándose la sesión transcurrido ese tiempo.

PUNTO Nº 9.- ASUNTOS URGENTES.

9.1.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA REORDENACIÓN DE LA PLAZA DE PACO LARA Y SU ENTORNO. El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que se presentaba propuesta relativa al convenio para la reordenación de la Plaza de Paco Lara y su entorno, justificando la urgencia de la misma debido a que se ha recibido un requerimiento de la Junta de Andalucía solicitando la subsanación del acuerdo plenario de 17 de noviembre de 2017, al punto séptimo del orden del día, en los términos de los últimos informes emitidos pues, de lo contrario, cabe la posibilidad de que se pierda la subvención correspondiente.

Sometida la urgencia de la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes (D. Gerardo Velasco Rodríguez y Dña. Marina Bravo Casero se habían ausentado de la Sala y Dña. Remedios I. Cueto Millán y Dña. Estela Martín Martín no asistieron a la sesión).

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

Figura en el expediente la siguiente propuesta de Alcaldía:

"Joaquín Villanova Rueda, Alcalde de este municipio y Concejal Delegado de Urbanismo, presenta al Pleno la Moción que a continuación se desarrolla:

MOCIÓN

El 5 de junio de 2017 tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito del Delegado Territorial de la Delegación en Málaga de la Consejería de Fomento y Vivienda en el que adjuntaba un convenio de ejecución para llevar a cabo la reordenación de la Plaza de Paco Lara y su entorno, solicitando en ese escrito los siguientes documentos:

- -Acuerdo municipal de conformidad con el borrador de Convenio de ejecución, facultando al Alcalde para la firma del mismo.
 - -Actualización del acuerdo municipal de aprobación del proyecto de obras.
- -Actualización del acuerdo municipal de puesta a disposición de la Consejería de Fomento y Vivienda de los suelos necesarios para la ejecución de las obras, con autorización expresa para el inicio de las mismas desde la fecha de su adjudicación.
- -Acuerdo municipal aprobando la financiación de la inversión correspondiente al Ayuntamiento, con expresión de su consignación en el estado de gastos del presupuesto municipal.

El borrador del convenio que se remitió fue objeto de análisis por los Servicios Jurídicos y la Intervención Municipal, informándose sobre determinados aspectos que, a su juicio, deberían ser modificados, en concreto el apartado b) de la cláusula Quinta del borrador, donde entre los compromisos municipales, se recoge textualmente lo siguiente: "Asumir los gastos derivados de impuestos, permisos, licencias o tasas municipales que graven las obras a que se refiere el presente convenio y su posterior puesta en uso."

Este hecho fue puesto en conocimiento de la Delegación Territorial de la Consejería mediante escrito de esta Alcaldía de fecha 14/06/2017, adjuntándose los informes jurídicos y de la Intervención Municipal solicitándose a su vez la modificación del borrador del convenio el apartado b) de la cláusula Quinta.

Como contestación al escrito de la Alcaldía, se recibió el 20/07/2017 escrito de la Delegación en el que textualmente se decía: "... que han sido remitidas al Letrado de la Junta de Andalucía las observaciones realizadas desde ese Ayuntamiento mediante informes del Interventor y del Asesor Jurídico municipales de fechas 12 de junio y 8 de junio de 2017, le comunico que por el citado Letrado se ha manifestado su discrepancia con la intervención realizada desde el Ayuntamiento, en función de la titularidad y destino tanto de las obras a ejecutar como de los bienes afectados por las mismas, concluyendo en informe FVP/00206/207 en el que se ratifica en "...la legalidad de la estipulación quinta del convenio tipo informado en su día"".

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

Ante el escrito de la Delegación, se solicitó a la misma mediante escrito de esta Alcaldía el 06/09/2017 la remisión del informe citado para su estudio y, en su caso, poder aprobar el convenio de ejecución.

Fue el 28/09/2017 cuando tuvo entrada en este Ayuntamiento el informe íntegro antes citado, informe éste que se adjunta a esta moción para el mejor conocimiento de todos los miembros de esta Corporación. Informe que termina ratificándose en la legalidad de la estipulación quinta del convenio.

Pese a todo ello, el expediente fue conocido por el Pleno de este Ayuntamiento el 17/11/2017, adoptándose el siguiente acuerdo:

"1°. Aprobar el convenio de ejecución de la reordenación de la Plaza de Paco Lara, salvo lo dispuesto en la letra b) de la estipulación Quinta.

Igualmente, se acuerda facultar al Alcalde para la firma del mismo."

Puesto en conocimiento de la Delegación de la Consejería el acuerdo municipal plenario, el 21/09/2018 tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de la Delegación de la Consejería, que también se adjunta a esta moción, adjuntando el convenio de ejecución entre la Consejería de Fomento y Vivienda y este Ayuntamiento para la ejecución de la actuación de la reordenación de la Plaza de Paco Lara y su entorno, en el que se reafirmaban en el informe emitido por el letrado de la Junta, añadiendo que el apartado b) de la estipulación Quinta no presupone la existencia de obligaciones tributarias para el Ayuntamiento, e igualmente se recoge: "Siendo éste el criterio de la Consejería de Fomento y Vivienda sobre la legalidad de la referida cláusula, que por ello le reitero, esperando haber atendido, con los informes emitidos y lo expuesto, los extremos planteados por ese Ayuntamiento y deseando, por tanto, que pueda suscribirse el acuerdo entre ambas administraciones, le traslado la necesidad de que en el plazo de diez días desde la recepción de este escrito, se pronuncie definitivamente sobre la firma del convenio de ejecución conforme al texto que se adjunta."

Recibido en el Ayuntamiento el escrito antes citado, se remitió el mismo a la Intervención Municipal, con la intención de que se analizase la respuesta dada por el Letrado de la Junta, y se informase sobre la posibilidad de la aprobación del convenio en su sentido inicial.

Que en el día de ayer fue emitido el informe por el Sr. Interventor Municipal, del que se adjunta copia a esta moción, y que en su conclusión textualmente, dice:

"En el asunto analizado y únicamente para este caso concreto, con estos antecedentes puntuales y específicos para este caso, el funcionario que suscribe se inclina a informar que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre es el sujeto pasivo de la Tasa por actuaciones urbanísticas e ICIO de las obras que se realicen en virtud del convenio denominado "Reordenación de la Plaza Paco Lara y su Entorno, dentro de la iniciativa de la ciudad amable" pudiendo aparecer en el convenio la cláusula quinta b) que establece que es el Ayuntamiento el que asume los gastos derivados de impuestos, permisos, licencias o tasas municipales que graven las obras a que se refiere el presente convenio y su posterior puesta en uso. Internamente el Ayuntamiento por medio de la figura jurídica denominada "confusión tributaria" no procederá a auto-

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018

40/53





Hora: 14:22





Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

abonarse los dos conceptos, pudiendo conceder la licencia sin la verificación de acreditar el autopago de la tasa y del ICIO. Resultado: FAVORABLE a incluir la cláusula Quinta b) citada en el convenio."

Así pues, y llegados a este punto, queda claro que si el Ayuntamiento desea que se ejecute la reordenación de la Plaza de Paco Lara tal y como en su día fue proyectada y aprobada, y no se pierda una inversión de 266.198,88 €, se hace necesario la aprobación en su integridad del convenio adjuntado, así como los otros tres puntos solicitados en el escrito comentado en el inicio de esta moción.

Considerando la conveniencia de la realización de las obras de reordenación de la Plaza de Paco Lara, y siendo conforme con el informe de la Intervención Municipal, desde esta Alcaldía se propone al Pleno Municipal, si así lo estima, la aprobación del siguiente acuerdo:

ACUERDO

- 1º. Mostrar la conformidad con el borrador del convenio de ejecución remitido por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento y Vivienda el 17 de septiembre de 2018, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el 21 de septiembre de 2018.
- 2º. Aprobar el proyecto de obras de reordenación de la Plaza de Paco Lara, actualizando la aprobación dada en su día.
- 3º. Actualizar el acuerdo municipal de puesta a disposición de la Consejería de Fomento y Vivienda de los suelos necesarios para la ejecución de las obras, con autorización expresa para el inicio de las mismas desde la fecha de su adjudicación.
- 4º. Aprobar la financiación de la inversión correspondiente al Ayuntamiento, tal y como viene descrita en la cláusula Tercera del convenio.

Lo que se propone al Pleno Municipal, a la fecha indicada en la firma digital. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que ha llegado un informe jurídico desde la Junta de Andalucía sobre las obras de remodelación de la plaza Paco Lara, el cuál ha sido informado conformemente por la Intervención Municipal.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes (D. Gerardo Velasco Rodríguez y Dña. Marina Bravo Casero se habían ausentado de la Sala y Dña. Remedios I. Cueto Millán y Dña. Estela Martín Martín no asistieron a la sesión).

PUNTO Nº 10.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE MOROSIDAD RELATIVO AL TERCER TRIMESTRE DE 2018. Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Tesorería:

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









(MALAGA) Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

"INFORME DE TESORERÍA

Asunto: Informe del Tercer Trimestre de 2018, previsto en la Ley de Morosidad para su remisión al Pleno y al órgano de control financiero autonómico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEGISLACIÓN APLICABLE

- -Articulo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- -Artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- -Artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de ello, esta Tesorera emite el siguiente, INFORME

- 1.- Se adjunta EL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD suministrado por el programa GT3 SOLUCIONES, del que se desprende que:
 - a) Se han pagado dentro del tercer trimestre de 2018:
- Las obligaciones pagadas dentro del periodo legal de pago son 846 por un importe de 3.147.763,11 euros
- y las obligaciones pagadas fuera del periodo legal de pago han sido 1.870.567,79 euros con un total de 364 operaciones.
 - El periodo medio de pago es de 54,99 días.
 - b) A la finalización del tercer trimestre de 2018, quedan pendiente de pagos:
- El importe de todas las obligaciones pendientes de pago fuera del periodo legal de pago asciende a 620.581,82 euros con un total de 116 operaciones.
- las obligaciones pendientes de pago dentro del periodo legal de pago ascienden a 1.087.124,57 euros con un total de 302 operaciones.

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018





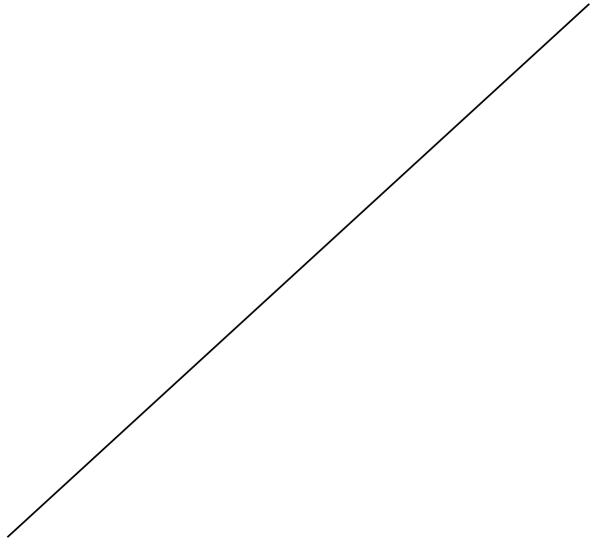




Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

El periodo medio del pendiente de pago es 36,16 días.

Por último, esta Tesoreria informa al Pleno que en el mencionado artículo 5 del R.D. 128/2018 se incrementan las funciones atribuidas a la Jefatura de la Tesorería municipal en los apartados d y e, del artículo 1, así como en el artículo 5.2 se ha incluido la jefatura de los sevicios de gestión de ingresos y recaudación, sin que a la fecha se hayan asignado nuevo personal a mi Jefatura ni adaptado la Relación de Puestos de trabajo a esta nueva exigencia normativa.



Pleno Ordinario de 26/octubre/2018







Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD

Entidad Local:	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE
nforme correspondiente al Ejercicio	: 2018 Trimestre : Tercer Trimestre

		Pagos realizados en el Trimestre				
Pagos realizados en el trimestre	Periodo	Dentro periodo	legal pago	Fuera periodo legal pago		
	medio pago (PMP)(días)	Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total	
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios						
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos						
20- Arrendamientos y Canones	35,29	32	125,935,29	4	35.271,40	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	24,63	290	222.029,22	68	65.998,94	
22- Material, Suministro y Otros	71,45	422	1.893.391,48	223	1.328.692,13	
23- Indemnización por razón del servicio	6,00	1	62,65	0	0,00	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00	
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00	
nversiones reales	32,39	91	572.867,65	69	440.605,32	
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,30	10	333.476,82	0	0,00	
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00	
Total	54,99	846	3,147,763,11	364	1.870.567,79	

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período			
microsos de deniora pagados en el trifficació	Número de pagos	Importe total intereses		
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios				
Inversiones reales				
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales				
Sin desagregar				
Tota				

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP)	Pendlentes de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
	(días)	Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Canones	17,82	10	25.809,26	5	11.110,22
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	46,49	76	76,316,71	9	20.439,35
22- Material, Suministro y Otros	28,10	111	200.015.90	27	76.073,19
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	.,,	0.00		0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	,	0.00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	٥	0,00	,	0,00
nversiones reales	10,39	26	160.733,35	10	2.264.52
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	41,54	79	624.249,35		•
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	510,694,54 0,00
Total	36,16	302	1.087.124,57	116	620.581,82

Facturas o docum, justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Lev 15/2010)	pendientes reconocim.	Pendiente de reconocimiento obligacion		
(Art. 5.4 Ley 15/2010)	(PMOPR)	Número	Importe Total	
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios				
Inversiones reales				
Sin desagregar				
Total				

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018







Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

El Pleno quedó enterado.

PUNTO Nº 11.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE TESORERÍA RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, CONFORME AL R.D. 635/2014, DE 25 DE JULIO. Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Tesorería:

"INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO: "PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CONFORME A REAL DECRETO 635/2.014, DE 25 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA SU METODOLOGÍA DE CALCULO", con el objeto de remisión de información trimestral al Ministerio de Hacienda.

María del Rocío Claros Peinado, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1,e del Real Decreto Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, INFORMA, en relación al periodo medio de pago a proveedores del Segundo Trimestre de 2018, conforme a metodología de cálculo establecida en el Real Decreto 635/2.014, de 25 de Julio, **EXPONE:**

PRIMERO.- Que en el Boletín Oficial del Estado de 30 de julio de 2.014, se publica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sensibilidad Financiera, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - Que la ley Orgánica 2/2.012, de 27 de Abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la "deuda comercial", midiendo dicho retraso con criterios estrictamente económicos, pudiendo tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

TERCERO. - Que, en consideración a lo expuesto en el artículo 2 del R.D. 635/2.014, el ámbito subjetivo de aplicación es todos los sujetos previstos en el artículo 2. 1 de la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, siendo, por tanto de aplicación, a tenor de lo informado por la Intervención Municipal en la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del Presupuesto General para el año 2.018 al Excmo. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que conforme al artículo 3 del R.D. 635/2.014, dicha metodología de cálculo se ha modificado con el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, se tendrán en cuenta para el cálculo del periodo medio del pago a proveedores las factura expedidas desde el 1 de enero de 2.014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha, quedando excluidas las obligaciones de pago contraídas entre Entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Igualmente, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

QUINTO. - El control de la deuda comercial es uno de los pilares en los que se fundamenta la normativa relacionada con la sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas. Este control se articula, principalmente, a través del seguimiento del denominado período medio de pago a proveedores (en adelante, PMP), cuya metodología de cálculo se definió en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. Dicha metodología de cálculo se ha modificado con el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, que aprovecha la ocasión para clarificar dos conceptos distintos:

El PMP al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Se asocia al intervalo de tiempo en el que la Administración Pública debe hacer frente a las deudas con sus proveedores y cuyo incumplimiento ocasiona la adopción de las medidas previstas en la mencionada Ley. Este período se computa como plazo medio.

El plazo máximo de pago a proveedores, cuyas reglas de cálculo se establecen en la Ley 3/2004 de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales. En este caso, el incumplimiento deriva en el devengo automático de intereses de la deuda impagada.

SEXTO.- El articulo 5.1E) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional "La elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local, otros datos estadísticos e indicadores de gestión que, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia y de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gasto público y morosidad, deban ser suministrados a otras administraciones o publicados en la web u otros medios de comunicación de la Entidad, siempre que se refieran a funciones propias de la tesorería ,previsto el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. Dicha metodología de cálculo se ha modificado con el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre."

A la vista de lo expuesto, INFORMO

PRIMERO. - Metodología de cálculo. Para el cálculo, en cada una de las entidades, y sobre la base de datos del registro de facturas, se han realizado dos filtros:

- Facturas o certificaciones de obra pagadas durante el tercer trimestre del ejercicio 2018 que tengan fecha de expedición hasta el 30 de septiembre de 2018.
 - Facturas o certificaciones de obra pendientes de pago a 30 de septiembre de 2018.
- Con la base de datos descrita como a), y su tratamiento de los datos obtenidos por la aplicación informática GT3 SOLUCIONES, se ha calculado el ratio de operaciones pagadas conforme a la fórmula del artículo 5.2 del R.D. 635/2.014, para el cálculo individual de los días de pago de cada factura se ha restado: [fecha de pago – (fecha de registro+30)]
- Con la base de datos descrita como b), y su tratamiento en hoja de cálculo Excel, se ha calculado la ratio de operaciones pendientes de pago conforme a la fórmula del artículo 5.3 del R.D. 635/2.014.

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

SEGUNDO. - Cálculo. Siguiendo el orden de la metodología de cálculo expuesta, seria que el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre tiene 302 operaciones pendientes de pago a la finalización del tercer trimestre por un importe 1.707.706,39 €. El periodo medio de pagos es de 36,16 días, y 1210 operaciones pagadas por total de 5.018.330,90 euros, con un periodo medio de pagos de 54,99 días.

TERCERO - Periodicidad de cálculo y publicación.

El Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, debiendo publicar antes del trimestre en el portal web (artículo 5.4 del R.D. 635/2.014), la información a la que se refiere el artículo 6 del R.D. 635/2.014 (los 4 indicadores calculados en este informe y sus series históricas) referida al trimestre anterior.

Por último, esta Tesoreria informa al Pleno que en el mencionado artículo 5 del R.D. 128/2018 se incrementan las funciones atribuidas a la Jefatura de la Tesorería municipal en los apartados d y e, del artículo 1, así como en el artículo 5.2 se ha incluido la jefatura de los sevicios de gestión de ingresos y recaudación, sin que a la fecha se hayan asignado nuevo personal a mi Jefatura ni adaptado la Relación de Puestos de trabajo a esta nueva exigencia normativa.."

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., preguntó qué valoración se ha realizado desde el Equipo de Gobierno y qué solución plantea sobre el conflicto de competencias existente entre los Departamentos de Intervención y Tesorería y que queda patente en el informe; y qué solución se le va a dar a las peticiones, reiterativas, de más personal para esas dos áreas.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que los Habilitados Nacionales están exentos de influencias políticas y es algo que él valora, considerando que no debe entrar en los conflictos que dice la Sra. García que hay; indicó que la recaudación está delegada en el Patronato de Recaudación Provincial, manifestando que se va a realizar un estudio por una empresa independiente para que determine cuáles son las necesidades reales de personal, no obstante, para potenciar el área económica, se ha creado la plaza de Vice-Interventor, que se dotará en cuanto se pueda, además de las nuevas plazas de administrativos que se van a crear, previsiblemente para enero, y que servirán para potenciar, entre otras áreas, Tesorería.

Dña. Micaela García dijo que la prueba de la carencia de personal es lo que se ha hecho con los planes de empleo, cuyos contratos han servicio para cubrir, temporalmente, necesidades fijas de plantilla, además, el Ayuntamiento lleva muchos años sin ampliar plantilla, cuando ha aumentado la población y los servicios que tenemos que prestar; y preguntó si se va a realizar una oferta de empleo público para 2019 que contemple las necesidades plasmadas en estos informes.

El Sr. Alcalde dijo que ya verá la modificación de la plantilla que se está trabajando, en negociación con los sindicatos, resultando que hay numerosas promociones internas; y dijo que no hay que olvidar que, desde 2011, hay unas limitaciones impuestas por el Gobierno Central que no permiten aumentar la plantilla.

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, indicó, en cuanto al periodo medio de pago a proveedores, que se está tardando en pagar de dos a tres meses, rogando que, ya que hay liquidez, se pongan los medios necesarios para que las facturas se paguen con mayor celeridad.

El Sr. Alcalde indicó que el aumento del periodo medio de pago ha sido provocado por las facturas de energía eléctrica que han tenido problemas para ser subidas a la plataforma de facturas, lo que hace que hayas muchas facturas sin pagar.

PUNTO Nº 12.- INFORMACIÓN TRIMESTRAL (TERCER TRIMESTRE DE 2018) DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 104.BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL (PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL). Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe:

"Información trimestral (segundo trimestre de 2018) del cumplimiento del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2015, al punto quinto del orden del día, aprobó la creación de los siguientes puestos de personal eventual:

- 1 Coordinador/a adjunto a la Alcaldía-Presidencia: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y Turismo: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y el Mayor: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a Servicios Generales y Atención al ciudadano y comunicación: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de optimización y control del gasto: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a General de Servicios Operativos: 1.787,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de limpieza de edificios públicos y coordinación de eventos: 1.187,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 19 de junio de 2015 fue publicado en el B.O.P. de Málaga número 142, de 24 de julio de 2015.

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

El Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria ordinaria de 25 de enero de 2016, al punto quinto del orden del día, acordó la modificación de las retribuciones de determinados puestos de personal eventual, de la siguiente forma:

- 1 Coordinador/a Servicios Generales y Atención al ciudadano y comunicación: 1.787,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a General de Servicios Operativos: 1.895,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de limpieza de edificios públicos y coordinación de eventos: 1.287,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 25 de enero de 2016 fue publicado en el B.O.P. de Málaga número 31, de 16 de febrero de 2016.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 22 de febrero de 2016, al punto segundo del orden del día, aprobó, inicialmente, la modificación de la Plantilla del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en los siguientes términos:

- **1.-** Suprimir el siguiente puesto de personal eventual: 1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y Turismo: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- **2.-** Crear el siguiente puesto de personal eventual: 1 Coordinador/a de Formación, Empleo, Comercio e Industria: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 22 de febrero de 2016 fue publicado en el B.O.P. de Málaga número 66, de 8 de abril de 2016, no formulándose alegaciones, procediéndose a la publicación del anuncio de aprobación definitiva en el B.O.P. nº. 88, de 11 de mayo de 2016.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 14 de julio de 2017, al punto segundo del orden del día, aprobó, inicialmente, la modificación de la Plantilla del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre acordando:

- **1.-** Suprimir el siguiente puesto de personal eventual: 1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y el mayor: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- **2.-** Crear el siguiente puesto de personal eventual: 1 Coordinador/a General de Participación Ciudadana y Plan Estratégico: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 14 de julio de 2017 fue publicado en el B.O.P. de Málaga número 161, de 23 de agosto de 2017, sometiéndose a exposición pública por quince días, no formulándose alegaciones durante el meritado periodo, publicándose anuncio de aprobación definitiva en el B.O.P. de Málaga número 200, de 19 de octubre de 2017.

Considerando lo expuesto, este Ayuntamiento cuenta con los siguientes puestos de personal eventual:

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

- 1 Coordinador/a adjunto a la Alcaldía-Presidencia: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Formación, Empleo, Comercio e Industria: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a General de Participación Ciudadana y Plan Estratégico: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a Servicios Generales y Atención al ciudadano y comunicación: 1.787,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de optimización y control del gasto: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a General de Servicios Operativos: 1.895,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de limpieza de edificios públicos y coordinación de eventos: 1.287,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 104.bis.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, "Los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete". Por consiguiente, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cumple con lo legalmente establecido.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda."

El Pleno quedó enterado.

PUNTO Nº 13.- DAR CUENTA DE DECRETOS/RESOLUCIONES Y PREGUNTAS SOBRE ACUERDOS DE LA J.G.L.. Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 2462, de 19 de septiembre de 2018 hasta el número 3153, de 22 de octubre de 2018, así como los acuerdos de Junta de Gobierno Local adoptados desde el 19 de septiembre hasta el 22 de octubre de 2018.

El Pleno quedó enterado.

PUNTO Nº 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, dijo que hemos sido noticia en medios provinciales a causa de un informe de aseguradoras de hogares en el que se indica que Alhaurín de la Torre tiene un 38,5 por ciento más de probabilidades de sufrir robos en viviendas que en el resto de la comunidad, por lo que vuelve a decir que, durante la semana, sólo hay una patrulla de la Policía Local en la calle y, a veces, sólo dos, preguntando si se van a sacar a oferta pública las cinco plazas que, actualmente, se cubren en comisiones de servicio y si se va a intentar la ampliación de la plantilla de la Policía Local.

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que lo que aparece en el informe indicado todo es mentira, pues la Guardia Civil y la Policía Local han informado que los delitos han disminuido un 18 por ciento en nuestro municipio; y dijo que si él pudiera sacar de forma interina ofertaría un montón de plazas de Policía Local, pero no se pueda, además, si se saca a oferta pública las plazas ocupadas por comisiones de servicio, hay que tener en cuenta que, tras aprobar, tienen que ir seis meses a la academia, con lo que se quería el municipio, durante ese tiempo, con cinco policías menos.

Siendo las doce horas y cuarenta y nueve minutos abandonó la sala el Sr. Alcalde, asumiendo la Presidencia D. Manuel López Mestanza.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, dijo que Alhaurín de la Torre es uno de los municipios de Andalucía con más cámaras de seguridad en viviendas, siendo la realidad, con datos del Ministerio del Interior, es que la delicuencia es muy baja en nuestro municipio; y dijo que las aseguradoras quieren vender sus productos y lo que hacen, con esos estudios, es crear alarma para que los ciudadanos contraten más servicios de seguridad.

Dña. Micaela García indicó, en relación con el puente de San Joaquín, que el Ayuntamiento ha dicho que no tiene competencias de su reparación y la Junta de Andalucía no se va a hacer cargo de ello, resultando que hay una zona del municipio que no puede utilizar la principal vía de conexión con el centro urbano, preguntando si no hay alguna otra solución para esa barriada que el tener que utilizar las vías periféricas.

- D. Gerardo Velasco Rodríguez, Concejal Delegado de Infraestructuras, dijo que el Ayuntamiento se encarga de conservar y mejorar todos los caminos y vías sobre los que son competentes y es cada administración la que debe arreglar los caminos que les corresponda.
- D. Manuel López Mestanza, Presidente-Accidental, dijo que el Ayuntamiento ha ofrecido públicamente adelantar el dinero para la reparación de ese puente.

Dña. Micaela García dijo que no se busquen más excusas, pues resulta que ni el Ayuntamiento ni la Junta se hacen cargo y la conexión sigue sin poder usarse.

El Sr. López dijo que el Ayuntamiento está dispuesto a actuar allí, pero debe obtener primero la correspondiente autorización de la Junta de Andalucía; y dijo que la conexión con el casco urbano está garantizada por varias vías, entre ellas la más corta, que es por la cuesta de Manuel Luis.

Terminó el Sr. López indicando que el problema es que la Junta de Andalucía dice que no es de su competencia, algo que le sorprende cuando, hace muchos años, otra avenida de agua se llevó el puente y fue reparado por la Junta de Andalucía.

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, dijo que, en la plataforma para los presupustos participativos, viene un listado de opciones sin más información, rogando que sea más clara para que los vecinos sepan mejor qué votar; y hay otro fallo en la misma y es que, si un día se entra para ver que hay pero no votas, al entrar otro día para votar, la web te dice que ya has participado y no te deja entrar, rogando que se solucione eso, contestándole el Sr. López Mestanza que se comprobarían esos extremos para intentar arreglarlo.

Continuó el Sr. Basagoiti diciendo que, cuando se vota una opción, no está cuantificado el coste de la inversión en concreto.

- D. Manuel López dijo que las medidas incluidas son medidas que pueden ser realizables, además, hay que tener en cuenta que también se han presentado más peticiones; y afirmó que es la primera experiencia y hay que potenciarla más, pero lo importante es que se ha oído a todo el que se ha interesado.
- D. Antonio Lara Villegas, Portavoz de Ciudadanos, dijo que habría que publicar las reglas por las que se rigen los presupuestos participativos y, sobre todo, hay que publicar cuanto cuestan las iniciativas para que los ciudadanos puedan valorar si merecen la pena o no.
- D. Manuel López dijo que son los primeros pasos en los presupuestos participativos y que se va a seguir mejorando en este sentido.
- D. Antonio Lara dijo que su grupo presentó una propuesta en la que se incentivaba, a través de un premio, a los clubes que consiguieran atraer a otras personas a entrenar a nuestro municipio, un premio a la constancia, indicando que esta iniciativa se enfocó hacia Turismo.
- D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Turismo, indicó que todavía no se ha concretado nada.
- D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que el Ayuntamiento está realizando unas actuaciones en el cauce de arroyo Zambrana, hormigonándose un tramo antes de llegar a avenida Málaga, hormigonado que acelera la velocidad de las avenidas de agua, además de que impide la permeabilidad del terreno y, debido a las piedras que se han colocado, será muy difícil realizar limpiezas a posteriori, preguntando con qué objetivo se ha decidido realizar esa actuación y por qué una tubería de 400 milímetros tiene una salida de 200 milímetros a la salida tras pasar bajo la avenida.
- D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Aguas, dijo que la limpieza y conservación de los arroyos, en sus tramos urbanos, es de competencia municipal, indicando que había mucha basura en el cauce, junto con electrodomésticos, además de que la maleza no permitía siquiera pasar

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018









Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

andando, la actuación que se ha realizado ha sido en el cauce del arroyo, pero no se ha eliminado la vegetación de los márgenes pues no afecta al cauce, además el hormigón que se ha utilizado es rugoso y especial para estas actuaciones, siendo permeable.

Continuó el Sr. Pérez manifestando que también se ha hormigonado para proteger a unas tuberías que llevan allí muchos años, por otro lado, se han realizado cinco represas para frenar la velocidad del agua; en cuanto a la limpieza, indicó que se realizará manualmente, pero la limpieza será más fácil que antes de la actuación; y la tubería que ha dicho el Sr. Caravias de 200 milímetros no es la del cauce del arroyo sino que viene de un nacimiento de agua natural que se ha reconducido para que desemboque en el arroyo, pero se está estudiando para intentar aprovecharla en uno de los depósitos de los campos de deportes.

- D. Javier Caravias preguntó por el problema que ha habido con la tiradora de tiro olímpico que ha denunciado en la competición en el Tiro de Pichón por discriminaciones por ser mujer, si el el Club de Tiro de Pichón ha recibido alguna subvención por parte del Ayuntamiento y si se va a realizar alguna declaración institucional sobre esta situación.
- D. Manuel López indicó que el Ayuntamiento condena cualquier actuación que atente contra la igualdad, manifestando que el Consistorio no ha tenido nada que ver con aquello, pues es una actividad privada del Club.
- D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, manifestó que se han recibido diversas denuncias por presencia de ratas en diferentes zonas del municipio.
- D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Sanidad, dijo que él gestiona el contrato de desratización de los edificios municipales y el Servicio de Aguas gestiona el de la red de alcantarillado.
- D. Juan Manuel Mancebo manifestó que faltan pasos de cebra en todos los cruces del recorrido desde el Instituto Capellanía hasta el centro comercial.
- D. Mario Pérez dijo que la Concejalía de Aguas se encarga de la desratización de la red de alcantarillado y eso es algo que se hace periódicamente y, recientemente, se ha enviado a la empresa a Torrealquería.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 13:22, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

Vo Bo

LA SECRETARIA GENERAL Fdo.: M.ª Auxiliadora Gómez Sanz

Pleno Ordinario de 26/octubre/2018



